COMPLEMENTO PRE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICANo. FDLE-LP-599-2025

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLE-LP-599-2025

OBJETO

“PRESTAR EL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, EXCURSIONES, INTERVENCIONES ARTÍSTICAS Y EVENTOS DE CONMEMORACIÓN, ORIENTADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA, VERDAD, REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS, PAZ Y RECONCILIACIÓN EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 2350 DENOMINADO: "ENGATIVÁ, UN TERRITORIO DE PAZ Y RECONCILIACIÓN”.

BOGOTÁ D.C, JULIO DE 2025

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICANo. FDLE-LP-599-2025

RECOMENDACIONES GENERALES

A. Leer cuidadosamente el contenido de este documento y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
B. Seguir las instrucciones aquí señalados se imparten para la elaboración de su oferta.
C. Con la presentación de la propuesta se entenderá que se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, en los formatos y en la ley.
D. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
E. Cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
F. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente examinó cuidadosamente el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formatos, anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que la información es adecuada para identificar la obra, los bienes o servicios que se contratarán.
G. La presentación de la propuesta indica que el proponente ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición por el FDLE, que ha recibido aclaraciones satisfactorias mediante comunicaciones a las inquietudes o mediante adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo. Tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizaran a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.
H. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
I. Toda observación formulada al pliego de condiciones deberá presentarse únicamente a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN MEDIO DIFERENTE.
J. Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales
K. En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional monica.gutierrez@gobiernobogota.gov.co; así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en el "*Protocolo de indisponibilidad del SECOP II",* vigente expedida por Colombia Compra Eficiente.
L. La publicación de los actos administrativos y documentos expedidos por la Entidad se efectuará a través de la plataforma del SECOP II en días hábiles de lunes a viernes no feriados, sin perjuicio de las reglas establecidas para la expedición y publicación de adendas.
M. Para efectos del presente proceso se entiende por Pliego de Condiciones, el Pliego Electrónico SECOP II el cual está conformado por seis (6) secciones: 1. Información general, 2. Configuración, 3. Cuestionario, 4. Evaluación, 5. Documentos del Proceso y 6. Documentos de la oferta las cuales, junto con las adendas, respuestas a los mensajes y observaciones deben ser tenidas en cuenta para presentar la propuesta.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICANo. FDLE-LP-599-2025

CAPÍTULO I
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCION Y SU JUSTIFICACION

La modalidad de contratación es: LICITACIÓN PÚBLICA.

La modalidad de selección pertinente para contratar "PRESTAR EL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ACTIVIDADES PE DAGÓGICAS, EXCURSIONES, INTERVENCIONES ARTÍSTICAS Y EVENTOS DE CONMEMORACIÓN, ORIENTADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA, VERDAD, REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS, PAZ Y RECONCILIACIÓN EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 2350 DENOMINADO: "ENGATIVÁ, UN TERRITORIO DE PAZ Y RECONCILIACIÓN"".

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de SELECCIÓN es el definido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", Ley 1474 de 2011, "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional", Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones" y las demás normas concordantes o complementarias; para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia, así como las demás normas vigentes que regulen la actividad objeto de la contratación y las demás actividades complementarias que están relacionadas con el mismo, durante el desarrollo de este proceso de selección y que deben empezar a regir durante la vigencia del mismo, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

1.3. CONTROL SOCIAL

En el marco de la participación ciudadana consagrada en la Constitución y para dar cumplimiento a la disposición contenida en la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003 y en el numeral 1° de la Directiva Presidencial 12 del 1º de octubre de 2002, se invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso.

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, asociacionescívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen actividades de vigilancia y control, así como también para presentar las recomendaciones que consideren pertinentes.

1.4. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

EL Fondo de Desarrollo Local de Engativá, garantizará a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso contractual que los interesados tendrán derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten; para lo cual se establecen las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **Formato de Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado.**

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

- **INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE SELECCIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS**

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, son causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en procesos de selección y celebrar contratos con las entidades estatales, las siguientes:

a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes
b) Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
d) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución**.**
e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
f) Los servidores públicos.
g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación.
h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación.
i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d), e i) se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución; las previstas en los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación o de la celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma.
j) Literal adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años.

k) Literal adicionado por el artículo 2 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el parágrafo 2 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente

Inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas. (artículo 33 de la Ley 1778 de 2016). Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, a las alcaldías o al Congreso de la República, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.
La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, las alcaldías o al Congreso de la República.

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales.

El numeral 2 del artículo 2 de la citada ley también prevé que no podrán participar en licitaciones ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva:

a. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
b. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
c. El cónyuge compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ello, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.
e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.
f) Literal adicionado por el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011. **Inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el Estado.** Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.
Parágrafo 1º.- La inhabilidad prevista en el literal d) del ordinal 2o. de este artículo no se aplicará en relación con las corporaciones, asociaciones, fundaciones y sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo**.**
El artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, adicionó el siguiente inciso: En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio.

- **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.
La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

- **CONFLICTO DE INTERESES**

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.

1.5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

En atención a la cuantía, el presente proceso no es sujeto de limitación a mipymes.

1.6. INTERPRETACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El Proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar el Pliego de Condiciones. Se recomienda consultar de manera permanente la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II a efectos de informarse sobre los formularios de aclaraciones y/o adendas que se produzcan durante el desarrollo del proceso contractual.

Los interesados podrán formular, en el plazo dispuesto en el cronograma, solicitudes de aclaración o sugerencias al pliego de condiciones, a las cuales se les dará respuesta en forma motivada y se publicarán en la plataforma SECOP II para consulta de los interesados.

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Pliego de Condiciones, son de su exclusiva responsabilidad. Por tanto, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones, invitando a los posibles oferentes a realizar las solicitudes

de aclaración respetuosas con el ánimo de evitar errores o confusiones.

1.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÒN

Los plazos para todas las actividades y etapas del presente proceso de selección, se encuentran detallados en el cronograma del proceso que se encuentra publicado en la Plataforma Secop II.

Nota. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.

1.9 ACLARACIONES - MODIFICACIÓNES Y/O SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Los interesados deberán enviar sus observaciones y/o sugerencias durante el periodo indicado en el cronograma, a través de la Plataforma SECOP II, El Fondo de Desarrollo Local de Engativá podrá acoger o no, las observaciones y/o sugerencias presentadas, e incluirlas si las considera pertinentes en el pliego definitivo o acogerlas mediante adendas, según sea el caso.
No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

Las modificaciones o adiciones al Pliego de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, lascuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones y se publicarán en la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá no se responsabiliza por correspondencia enviada por otro medio,o por fuera del horario establecido.

Las observaciones al pliego de condiciones que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección o sean remitidas a una sección diferente a la sección **"Observaciones al pliego de condiciones"** de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, **SE ENTENDERÁN EXTEMPORÁNEAS Y POR LO TANTO LA ENTIDAD SE ABSTENDRA DE DAR TRAMITE Y RESPUESTA A LA OBSERVACION.**

1.10 APERTURA – INICIO DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

El plazo para presentar ofertas inicia una vez surtida la Audiencia de Aclaración al Pliego de Condiciones y de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles; en caso de adenda inicia a partir de la expedición y publicación de esta.

1.11 AUDIENCIA PÚBLICA DE ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICANo. FDLE-LP-599-2025

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con el cronograma del presente proceso, se realizará una audiencia con el objeto de precisarel contenido y alcance del pliego de condiciones y revisar la asignación de los riesgos de la contratación. Enesta audiencia los participantes podrán presentar las observaciones o sugerencias que consideren. De esta audiencia se generará un acta, que será publicada en la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá realizará las modificaciones acordadas en la Audiencia Pública de Aclaración al Pliego de Condiciones y de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

1.12 ADENDAS

Para efecto de expedición y publicación de adendas, incluso para prorrogar la fecha de cierre se entenderá por días hábiles y horarios laborales los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a.m. a 7:00 p.m, en todo caso se tendrá en cuenta lo estipulado en el cronograma del proceso. (Inciso 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015).

La Entidad podrá modificar el cronograma del proceso de selección mediante adenda, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

De conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación de adendas en los procesos de licitación pública debe hacerse con tres (3) días anteriores al vencimiento del plazo para presentar ofertas o el vencimiento del término a modificar.

1.13 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma del proceso y **únicamente** en la opción **"Crear oferta"** del expediente electrónico del proveedor a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Tenga presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de ofertas del presente proceso. EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE de la opción **"Crear oferta"** del expediente electrónico del proveedor - SECOP II; lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

CAPITULO II

CONDICIONES TÉCNICA

2.1 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7811- Transporte de pasajeros	781118- Transporte depasajeros por carretera	78111800
80- Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011- Servicios de recursos humanos	801116- Servicios de personal temporal	80111600
80- Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014- Comercialización y distribución Servicios comunitarios y sociales	801416- Actividades de ventas y promoción de negocios	80141600
81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8114- Tecnologías de fabricación	811416- Manejo de cadena de suministros	81141600
90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9013- Artes interpretativas	901315- Actuaciones envivo	90131500
93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314- Servicios comunitarios y sociales	931415- Desarrollo y servicios sociales	93141500
93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314- Servicios comunitarios y sociales	931417- Cultura	93141700
93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314- Servicios comunitarios y sociales	9 31418- Empleo	93141800

2.2 ESPECIFICACIONES

Proyecto	2350 - ENGATIVÁ, UN TERRITORIO DE PAZ Y RECONCILIACIÓN
Magnitud de las metas 2025- 2028	**1.** Realizar 4 acciones de construcción de paz que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación. **2.** Realizar 4 procesos de fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes para promover su participación en los diferentes escenarios. **3.** Realizar 4 procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.
Magnitud de las metas 2025 a contratar	**1.** Realizar una acción de construcción de paz que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación. **2.** Realizar 1 proceso de fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes para promover su participación en los diferentes escenarios. **3.** Realizar 1 proceso pedagógico, artístico, cultural, formativo o para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.
Presupuestos participativos (SI X/NO)	**SI.** **38663 – PAZ Y VIDA** **38107- PENSAR PARA SANAR 44564- DGRAL. MEMORIA VIVA DE LAS VICTIMAS DE ENGATIVÁ**
VALOR DEL CONTRATO	**$ 722.267.102**

2.2.1 PLAN DE TRABAJO

En el Plan de Desarrollo Local de Engativá 2025-2028"*ENGATIVA CAMINA SEGURA*", se traza el proyecto 2350 – "*Engativá, un territorio de paz y reconciliación*", el cual tiene las siguientes metas asociadas:

Nota: La proyección poblacional obedece a la cantidad de población victima basada en los datos del Sistema de Información de Víctimas de Bogotá (SIVIC) y el Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). Asimismo, teniendo en cuenta el alto nivel de población fluctuante en la localidad y según información proporcionada por la mesa de victimas de la

localidad.

Componente	Alcance	Presupuesto estimado
Realizar una acción de construcción de paz que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación.	50 Personas	$ 97.108.504
Realizar 1 proceso de fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes para promover su participación en los diferentes escenarios.	100 Personas	$ 472.439.103
Realizar 1 proceso pedagógico, artístico, cultural, formativo o para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	100 Personas	$ 37.399.537
TOTAL		**$ 722.267.102**

2.2.1.1 PROPUESTAS PARTICIPATIVAS

Código Propuesta	Título propuesto	Resumen
38663	Paz y vida	Poder realizar conferencias y videos para mostrar a la población en donde se muestre la realidad de la sociedad respecto a los procesos de paz del país y los diálogos realizados para tal fin.

38107	Pensar para sanar	Realizar publicidad y difundir a toda la comunidad los temas que han hecho el estado para fomentar la paz y atacar los conflictos que atentan contra esto
44564	DGral. Memoria viva de las victimas de Engativá	La iniciativa comprende la realización de procesos artísticos, culturales, pedagógicas que permitan la apropiación social de la memoria, verdad, paz y reconciliación

Para el desarrollo del presente proyecto se han de tener en cuenta tres actividades articuladas de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROYECTO: ENGATIVÁ SIEMBRA PAZ

"Engativá Siembra Paz" se presenta como un símbolo de resiliencia, memoria viva y transformación colectiva de la población víctima en la localidad. Su mensaje principal es que, desde el territorio, la memoria y el emprendimiento florecen como semillas de paz.

ACTIVIDAD 1 – TALLERES DE FORMACIÓN E INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS.

Integra la meta 2, por lo cual la meta a impactar es de 100 personas.

1. Talleres de Formación para emprendedores, Inserción económica y Fortalecimiento Organizativo de las Víctimas, población excombatiente, defensores/ras de derechos humanos y líderes y lideresas sociales.
2. Se llevará a cabo una actividad de socialización y reconocimiento de los emprendimientos impulsados por las y los participantes, pertenecientes a la población víctima del conflicto armado residentes en la localidad de Engativá.

En esta jornada, cada emprendedora y emprendedor tendrá la oportunidad de presentar su iniciativa productiva, compartiendo no solo los aprendizajes adquiridos durante las escuelas de formación, sino también la manera en que los apoyos económicos entregados en especie (según su tipo de emprendimiento) van a contribuir a fortalecer sus capacidades, ampliar su oferta, mejorar sus procesos o acceder a nuevos mercados.

3. Se otorgará un incentivo económico EN ESPECIE, gestionado a través del operador, que te representa en insumos o elementos necesarios para el fortalecimiento de sus emprendimientos. Este apoyo será hasta por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) INCLUIDO IVA por emprendedor. El

beneficio está dirigido a personas registradas en el Registro Único de Víctimas (RUV), residentes de la localidad de Engativá, que hayan participado en las actividades de formación previamente establecidas en el programa, asistido de manera activa y obtenido el respectivo certificado de participación.

Narrativa de marca: Las víctimas cultivan herramientas para reconstruir sus vidas desde la dignidad productiva.
NOTA: Se informa de manera expresa y categórica que el incentivo otorgado en el marco del presente programa NO será entregado en dinero en efectivo bajo ninguna modalidad. Este incentivo será exclusivamente en especie, destinado a la adquisición de insumos, herramientas, maquinaria, materiales o elementos necesarios para el fortalecimiento de los emprendimientos, de acuerdo con el plan de inversión aprobado y previamente concertado con cada participante.
La gestión, compra y entrega de estos bienes será realizada directamente por el operador del programa, conforme a los lineamientos técnicos y administrativos establecidos, con base en la normatividad vigente y los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.
En ningún caso se entregará dinero en efectivo o transferencias monetarias a los beneficiarios, ni de manera directa ni indirecta, parcial o total. Cualquier interpretación distinta a esta será inválida.

ACTIVIDAD 2 – "CAMINOS DE PAZ Y MEMORIA: INMERSIÓN TERRITORIAL EN MESETAS, META"

Esta actividad integra la meta 1, por lo cual la población prevista a impactar es de 50 personas.

1. Esta actividad propone una inmersión de dos días en el municipio de Mesetas, Meta, un territorio profundamente marcado por la historia del conflicto armado en Colombia, pero también por las resistencias, las iniciativas de reconciliación y los procesos de construcción de paz desde lo local. Durante la visita, los participantes tendrán la oportunidad de recorrer espacios de memoria histórica, conocer testimonios de víctimas y líderes sociales, y dialogar con comunidades que han vivido de cerca las dinámicas del conflicto y que hoy trabajan activamente por la transformación de su territorio.

El itinerario contempla actividades culturales, caminatas ecológicas por paisajes emblemáticos del municipio y una visita al imponente Río Güejar, donde los participantes vivirán una experiencia de rafting guiado. Esta actividad no solo representa una aventura en medio de la naturaleza, sino también un símbolo de transformación social. A orillas del río, las comunidades locales han desarrollado una iniciativa de turismo comunitario y de naturaleza que nació como respuesta a las heridas profundas dejadas por el conflicto armado. Durante años, esta zona fue epicentro de violencia, desplazamiento y miedo; sin embargo, hoy es ejemplo de resiliencia y reconstrucción del tejido social. El turismo en el Güejar no es solo una apuesta económica: es una forma de reivindicar la vida, de contar nuevas historias desde la dignidad y la esperanza. En este espacio, los visitantes podrán conocer de primera mano cómo las víctimas, campesinos y pobladores del municipio han convertido un territorio estigmatizado en un escenario de reconciliación, memoria viva y paz territorial. Este encuentro busca, además, generar reflexiones colectivas sobre el papel de las víctimas en los procesos de transformación, el poder de la memoria para sanar y la importancia de construir alternativas sostenibles que dignifiquen la vida en los territorios más afectados por la guerra.

2. Como parte integral de esta experiencia, se realizará un registro audiovisual que documentará los momentos más significativos del recorrido, incluyendo testimonios, paisajes, actividades comunitarias y reflexiones de los participantes. Este material será editado en formato de video y servirá como pieza de memoria y visibilización del proceso. El objetivo es que este contenido pueda ser presentado en escenarios como el Foro

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

de Víctimas, permitiendo compartir con otras comunidades, instituciones y actores del país una experiencia transformadora de resiliencia, paz territorial y construcción colectiva de memoria. El video será una herramienta para honrar las voces de las víctimas, visibilizar sus apuestas de vida digna y seguir fortaleciendo el camino hacia la reconciliación.

Narrativa de marca: Un viaje transformador que honra la verdad, resignifica el dolor y fortalece la identidad.

ACTIVIDAD 3 – CONMEMORACIÓN A LAS VÍCTIMAS - "Sembramos memoria, florece la paz"

Esta actividad integra la meta 3, por lo cual la población a impactar es de 100 personas.

Como cierre del proyecto "Engativá Siembra Paz", se llevará a cabo una jornada de conmemoración a las víctimas del conflicto armado, orientada a dignificar sus memorias y visibilizar los procesos de transformación vividos durante el proyecto. El evento incluirá una muestra fotográfica que recogerá los momentos más significativos del viaje a Mesetas, Meta, así como imágenes de los emprendimientos desarrollados por los participantes. Este espacio será un recorrido visual y testimonial que permitirá reflexionar colectivamente sobre la resiliencia y la reconstrucción desde el territorio.

La jornada también contará con una puesta en escena artística en tarima, donde se presentarán expresiones culturales como danza, música, poesía y teatro, a cargo de personas víctimas y colectivos locales. Momento simbólico guiado de reflexión colectiva y asegurar un cierre respetuoso y sensible. Esta actividad busca ser un homenaje sentido, un acto colectivo de memoria viva y un mensaje de paz desde Engativá, promoviendo el reconocimiento, la reparación y la no repetición.

2.2.2 CRONOGRAMA

	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
COMITÉ TÉCNICO																
CONVOCATORIA E INSCRIPCIONES																
CAPACITACION MODULO 1																
CAPACITACION MODULO 2																
CAPACITACION MODULO 3																

ENTREGA DE INCENTIVOS – ACTIVIDAD DE CIERRE																
VISITA MUNICIPIO DE MESETAS META																
CONMEMORACIÓN VICTIMAS																
ENTREGA DOCUMENTACIÓN																

2.2.4 TALLERES DE FORMACIÓN

ACTIVIDAD 1 – TALLERES DE FORMACIÓN E INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS.

La presente actividad tiene como finalidad desarrollar un proceso formativo dirigido exclusivamente a población víctima del conflicto armado residente en la localidad de Engativá, con el propósito de fortalecer capacidades personales, sociales y productivas que contribuyan a la construcción de paz, el desarrollo de iniciativas económicas sostenibles y el ejercicio efectivo de sus derechos.

El operador seleccionado deberá diseñar, implementar y evaluar una estrategia pedagógica que beneficie a 100 unidades productivas o emprendimientos, formales o informales, liderados por personas reconocidas como víctimas del conflicto armado, conforme al registro oficial (RUV) y a los criterios establecidos por la administración local. Los emprendimientos seleccionados deben ser respetuosos de la ley, no tener vínculos con actividades ilícitas y aportar valor social, cultural o económico a la comunidad.

Para el desarrollo de los talleres, los 100 participantes deberán ser organizados en dos grupos de 50 personas cada uno, cada uno con un profesional lo que permitirá una atención pedagógica adecuada y la implementación de metodologías participativas, con enfoque psicosocial, diferencial y de derechos humanos.

Nota: Todas las acciones deben enmarcarse en los principios de dignificación, reconocimiento y empoderamiento de la población víctima, promoviendo su participación activa y fortaleciendo su rol como actores clave en los procesos de memoria, verdad y reconciliación en la localidad de Engativá.

El operador contratado será responsable de diseñar e implementar un proceso de convocatoria pública, transparente, incluyente y territorialmente equitativa, dirigido exclusivamente a personas reconocidas como víctimas del conflicto armado residentes en la localidad de Engativá, interesadas en participar en los talleres de formación e incentivo a emprendimientos.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICANo. FDLE-LP-599-2025

La convocatoria deberá contar con al menos los siguientes elementos:

Difusión a través de medios comunitarios, redes sociales institucionales, canales locales y organizaciones sociales.

Un formulario de inscripción (físico o digital) que recopile información básica del participante y de su emprendimiento (nombre, sector, tipo de unidad productiva, nivel de formalización, enfoque poblacional, etc.).

Revisión documental y validación de la condición de víctima (RUV o certificación expedida por la UARIV).

Cronograma claro del proceso de inscripción, verificación, selección y publicación de resultados.

En caso de que el número de personas inscritas supere los 100 cupos disponibles, el operador deberá aplicar un proceso de selección con criterios de priorización diferencial, garantizando el enfoque de equidad e inclusión. Los criterios mínimos de priorización deberán incluir:

- Mujeres víctimas cabeza de hogar.
- Personas víctimas en condición de discapacidad.
- Jóvenes víctimas (entre 18 y 28 años).
- Personas mayores víctimas (60 años en adelante).
- Pertenencia a grupos étnicos reconocidos (pueblos indígenas, población afrodescendiente, ROM, raizales, palenqueros).
- Población LGBTIQ+ víctima del conflicto armado.
- Personas víctimas en situación de extrema vulnerabilidad socioeconómica.
- Representantes de iniciativas colectivas de víctimas o procesos asociativos.

El operador deberá establecer una matriz de evaluación con puntajes definidos para cada criterio, la cual deberá ser socializada con la Alcaldía Local antes de iniciar el proceso de selección. Una vez finalizado el proceso de evaluación, el operador deberá publicar el listado de personas seleccionadas y el listado de suplentes, indicando el cumplimiento de requisitos y el criterio de priorización aplicado.

Esta publicación deberá realizarse de forma visible en medios comunitarios, en las redes oficiales de la Alcaldía Local y en los espacios de articulación con las mesas o instancias locales de víctimas, garantizando la trazabilidad y transparencia del proceso.

Las clases de formación estarán dirigidas a emprendedores formales e informales ubicados en la localidad de Engativá, que hagan parte de la población víctima del conflicto armado. Esta estrategia responde a la meta de desarrollar un proceso de fortalecimiento de habilidades y capacidades de las víctimas y/o excombatientes, promoviendo así su participación activa en los diferentes escenarios sociales, económicos y comunitarios.

Se espera que, a través de esta formación, las personas participantes puedan acceder a nuevas oportunidades de crecimiento personal, generación de ingresos y vinculación a procesos de desarrollo local, permitiéndoles

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

avanzar en la construcción de proyectos de vida dignos, sostenibles y en paz.

Nota: Se priorizarán los cupos de las personas que además de hacer parte de la población victima de conflicto armado, tengan enfoque poblacional, por ciclo vital y generacional, con enfoque diferencial dirigida a la población NARP (Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera), madres cuidadoras. Lo anterior, ya que se considera importante garantizar los derechos de los/as ciudadanos de procesos de formación, orientados para la participación y espacios de movilización social, impactando la calidad de vida en sus diferentes dimensiones, asimismo, se dará prioridad a los grupos poblacionales.

2.2.5 PLAN PEDAGÓGICO

Para el desarrollo de los cursos de formación se dividirán las 100 personas en 2 grupos de 50 personas cada uno que se capacitarán en una sesión de tres horas a la semana, por tres meses, para completar un total de 36 horas de formación.

- Esta iniciativa contará con dos profesionales y un técnico, quienes se dividirán en un grupo cada uno, teniendo en cuenta la cantidad de horas a la semana cada que grupo debe tener (2 a 3 horas a la semana). Los formadores concretarán con los grupos preestablecidos los horarios de encuentros. El técnico debe apoyar la fase de convocatoria e inscripción, revisará documentación y elaborará bases de datos, realizará atención a la población, respondiendo dudas y peticiones de los interesados.
- La formación se hará de manera virtual, el operador debe garantizar los medios adecuados para la realización de la sesión, de forma didáctica y participativa.
- El curso se certifica con el cumplimiento del estudiante del 100% de la asistencia a las actividades desarrolladas.
- Cada proceso de formación debe contar con una estructura de formación compuesta como mínimo por los siguientes elementos: nombre del proceso, objetivo general, objetivos específicos, módulos y contenidos temáticos, ejercicio de práctica, población objetivo y metodología.

Nota: La capacitación se desarrollará de manera virtual, a excepción de la sesión de Bienvenida y la sesión de cierre, con el fin de facilitar la participación activa de los emprendedores, reconociendo que muchos de ellos no pueden dejar sus negocios o actividades productivas de manera prolongada**.**

Al tratarse de unidades productivas que, en su mayoría, dependen directamente de la presencia y gestión diaria de sus propietarios, la virtualidad permite conciliar los tiempos de formación con las responsabilidades del emprendimiento. Esta modalidad también contribuye a reducir barreras de acceso, optimizando el tiempo y los recursos de los participantes, y asegurando que el proceso formativo se adapte a sus realidades y necesidades.

2.2.6 NUCLEOS TEMATICOS

Los principales núcleos temáticos serán:

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICANo. FDLE-LP-599-2025

SEMANA	MODALIDAD	MODULO	CONTENIDO	OBJETIVO ESPECIFICO	HORAS
1	3 horas presenciales	Inducción y motivación para emprender	Presentación del programa, conocer a los participantes, motivación, confianza grupal.	Reconocer las habilidades personales y las oportunidades del entorno para emprender.	3 h
2	Virtual	¿Qué es emprender?	Perfil emprendedor, contexto del conflicto, emprendimiento como forma de reparación.	Formular una idea de negocio clara, útil y ajustada al contexto.	3 h
3	Virtual	Idea de negocio y propuesta de valor	Identificación de necesidades, clientes potenciales, solución ofrecida, diferencial del producto	Formular ideas de negocio viables que respondan a Necesidades reales del mercado y contexto personal	3 h
4	Virtual	Modelo de negocio (Canvas)	Segmentos de clientes, canales, actividades clave, fuentes de ingreso, recursos y aliados	Diseñar un modelo de negocio básico utilizando el lienzo Canvas para estructurar la idea	3 h
5	Virtual	Formalización del emprendimiento	Trámites legales básicos: RUT, Cámara de Comercio, licencias, legalidad, marca registrada	Promover el cumplimiento de requisitos legales y la formalización como estrategia de crecimiento	3 h
6	Virtual	Finanzas personales y del negocio	Presupuesto, ingresos vs egresos, ahorro, flujo de caja, reinversión	Fomentar el manejo responsable de recursos financieros en la vida personal y el negocio	3 h
7		Costos, precios y	Cálculo de costos	Mejorar la	3 h

	Virtual	utilidad	fijos y variables, punto de equilibrio, fijación de precios	rentabilidad del negocio a través de la correcta estructuración de precios	
8	Virtual	Estrategias de ventas	Técnicas de venta, atención al cliente, cierre de ventas, fidelización	Desarrollar habilidades para mejorar la comercialización de productos o servicios	3 h
9	Virtual	Mercadeo digital básico	Uso de redes sociales (Instagram, Facebook), WhatsApp Business, diseño Con Canva, fotografía de producto	Aplicar herramientas digitales para aumentar la visibilidad del negocio y mejorar la comunicación comercial	3 h
10	Virtual	Gestión del tiempo y productividad	Organización de tareas, planificación semanal, equilibrio entre negocio, familia y autocuidado	Fortalecer la disciplina y gestión del tiempo para sostener el emprendimiento	3 h
11	Virtual	Plan de sostenibilidad	Escalamiento del negocio, alianzas, resiliencia, visión de futuro	Diseñar un plan de crecimiento con acciones realistas a corto y mediano plazo	3 h
12	Presencial	Presentación final de emprendimientos Actividad De Cierre	Presentación socialización y reconocimiento de los emprendimientos impulsados por las y los participantes, pertenecientes a la población víctima del conflicto armado residentes en la localidad de Engativá. Entrega de apoyos	Reconocer el impacto del apoyo económico en especie para cada uno de los participantes. Reconocer el impacto del proceso de formación y proyectar futuras acciones de	3 h

			económicos (en especie) Entrega de Certificados.	fortalecimiento	

Total, duración: 36 horas

Modalidad: Mixta (2 sesiones presenciales + 10 virtuales)

Población: Víctimas del conflicto armado con emprendimientos formales e informales

2.2.7 PERFILES REQUERIDOS

Formación Virtual - Presencial					
Recurso Humano					
Perfil	**Nivel Académico**	**Experiencia**	**Funciones principales**	**Cantidad**	**Plazo**
Coordinador	Título Profesional en ciencias sociales y/o humanas, y/o ciencias o que pertenezcan al NBC y/o Economía, administración, contaduría y afines que pertenezcan al NBC establecido por el SNIES.	Experiencia general mínima de UN (1) año debidamente certificado y experiencia específica en la coordinación de mínimo UN (1) proyecto social con población víctima del conflicto y/o proyectos sociales.	Coordinar las dos actividades del proceso, entregar informes, participar en las reuniones, garantizar la correcta ejecución del proceso.	1	6 meses

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICANo. FDLE-LP-599-2025

Profesional Formador	Profesional en áreas afines a Administración, Economía, Contaduría, Mercadeo, Trabajo Social, Desarrollo Local o afines	Mínimo 2 años de experiencia certificada en formación a población vulnerable y/o víctimas del conflicto armado. Con experiencia en formulación y fortalecimiento de emprendimientos .	Impartir sesiones de formación teórico- prácticas. - Asesorar sobre modelos de negocio y estrategias financieras.	1	6 meses
Profesional Formador	Profesional en Comunicación, Publicidad, Mercadeo, Diseño, Tecnología o afines.	Mínimo 2 años de experiencia en formación en marketing digital, herramientas TIC y ventas. Experiencia trabajando con comunidades vulnerables.	- Desarrollar sesiones de mercadeo, herramientas digitales y ventas. - Fortalecer la visibilidad digital de los emprendimiento s Acompañar ejercicios prácticos.	1	6 meses
Técnico	Técnico o tecnólogo en áreas administrativas, sistemas, gestión documental o afines.	Mínimo 1 año de experiencia en procesos de inscripción, sistematización de información y apoyo en procesos de formación o atención a población vulnerable.	-Realizar inscripción y consolidar base de datos de participantes. -Hacer seguimientode asistencia. -Canal de comunicación entre participantes, formadores y coordinación.	1	6 meses
Apoyo logístico	Estudios de educación básica primaría o título de bachiller. El o la postulada debe Pertenecer a la población víctima de la	Sin experiencia	- Apoyar todas las actividades de que se realicen, revisar asistencia, - atender a las personas, ubicar a las	10	2 Jornada s

	localidad de Engativá.		personas, realizar montaje y desmontaje		

Nota 1: Se dará prioridad a las hojas de vida de las personas de la localidad población victima, una vez se haga la revisión por parte del aliado, del cumplimento de requisitos e idoneidad para realizar las capacitaciones.

Los perfiles serán revisados por el operador, evaluando la idoneidad de las personas, para ser contratadas. Se contemplarán las hojas de vida de los residentes de la localidad de Engativá, estas serán aportadas por el promotor de las iniciativas, quien debe solicitarlas a los interesados.

Nota 2: El operador será responsable de definir qué formador/a dictará cada uno de los módulos establecidos en el plan de formación, de acuerdo con el perfil profesional requerido y su experiencia específica en la temática correspondiente.

Asimismo, deberá elaborar y remitir para aprobación la guía académica del proceso formativo, en la cual se identifique:

- El contenido temático de cada módulo
- La metodología a implementar
- El perfil del formador/a asignado a cada sesión, con su respectiva hoja de vida.

Esta guía académica deberá ser validada por la entidad contratante antes del inicio de las sesiones, como parte del proceso de aseguramiento de calidad del componente pedagógico.

2.2.7.1 OBLIGACIONES

2.2.7.1.1 OBLIGACIONES DEL COORDINADOR

1. Planificar y coordinar la logística general de ambas actividades, incluyendo lugar, fechas, materiales, transporte y convocatorias.
2. Coordinar con facilitadores, talleristas y actores comunitarios involucrados para asegurar la calidad y el desarrollo adecuado de los contenidos y actividades.
3. Diseñar y supervisar el cronograma de ejecución de ambas actividades, asegurando el cumplimiento de la agenda establecida.
4. Gestionar la articulación con comunidades, líderes locales e instituciones que participen en la inmersión territorial.
5. Coordinar al equipo de apoyo logístico para garantizar el correcto montaje, atención al público, control de

asistentes y apoyo operativo.
6. Supervisar el registro de asistencia de participantes en ambas actividades para efectos de control y evaluación.
7. Monitorear el comportamiento, seguridad y participación activa de los asistentes durante las jornadas.
8. Resolver oportunamente cualquier imprevisto o situación que interfiera con el desarrollo de las actividades.
9. Promover espacios de respeto, memoria, diálogo y construcción de paz, especialmente durante la actividad de inmersión en Mesetas, Meta.
10. Documentar el desarrollo de ambas actividades mediante registros escritos, fotográficos y/o audiovisuales.
11. Recoger retroalimentación de los participantes y actores involucrados para la evaluación de resultados.
12. Elaborar y presentar un informe final consolidado que incluya conclusiones, aprendizajes, logros y recomendaciones.

2.2.7.1.2 OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL FORMADOR

1. Realizar la preparación técnica, pedagógica de las capacitaciones teniendo en cuenta la metodología y módulos de la escuela de participación ciudadana.
2. Entregar mensualmente un informe detallado a la supervisión o apoyo a la supervisión del contrato, incluyendo cifras de asistencia, resultados de encuestas, avances de actividades, análisis de impacto y demás información relevante.
3. Implementar y adelantar las metodologías de capacitación del proceso de formación de la escuela de participación ciudadana.
4. Organizar, clasificar y consolidar en una base de datos a los participantes, con las evidencias de las sesiones de clase.
5. Realizar y dictar las capacitaciones de la escuela de participación ciudadana a los participantes inscritos.
6. Registrar por clase nombre, número de documento, población u organización a la que pertenece barrio y UPZ de cada participante.
7. Llevar el Control y hacer Seguimiento a los participantes que dejen de asistir a las capacitaciones programadas.
8. Participar de las reuniones que se lleguen a programar.
9. Elaborar un Plan Pedagógico / Metodológico por modulo, describiendo las actividades, objetivos, temas y contenidos, este incluye Cronograma de Actividades.
10. Generar informes y reportes periódicos de la ejecución de la formación de participación ciudadana.
11. Apoyar los procesos de convocatoria para la inscripción de las personas en las escuelas de participación ciudadana.
12. Llevar su ruta de trabajo (Plan mensual, Plan diario, Evaluación Mensual, Bases de Datos y registro de Asistencia).
13. Apoyar las diferentes necesidades que sean requeridas por el profesional del proyecto de las escuelas de participación ciudadana.

2.2.7.1.3 OBLIGACIONES TÉCNICO PERFIL ADMINISTRATIVO

1. Realizar base de datos de las personas que participarán en las capacitaciones, que se realizarán en el marco del proyecto 2350.
2. Actualizar registros, listados y bases de datos de forma digital, de las personas que participarán en las capacitaciones, que se realizarán en el marco del proyecto 2350.
3. Apoyar el proceso de inscripción y convocatoria de las personas que participarán en las capacitaciones.
4. Apoyar a los formadores en la consolidación de listados de grupos de capacitaciones.
5. Entregar informes de supervisión.
6. Participar en las reuniones que se programen en el marco del proceso.

2.2.7.1.4 OBLIGACIONES TÉCNICO APOYO LOGISTICO:

1. Recibir cordialmente a los asistentes al evento y brindarles información básica.
2. Orientar al público sobre la ubicación de baños, salidas de emergencia, escenarios, zonas de atención y demás espacios relevantes.
3. Guiar a los asistentes hacia sus asientos o zonas asignadas, priorizando la atención a personas con movilidad reducida, adultos mayores, mujeres embarazadas y niños.
4. Supervisar el flujo de personas para evitar aglomeraciones y garantizar la seguridad.
5. Controlar el ingreso y la salida del público, asegurando el orden y el respeto por las zonas restringidas.
6. Colaborar en el montaje y desmontaje de mobiliario, señalización y demás elementos logísticos, si así se requiere.
7. Reportar novedades, incidentes o emergencias al coordinador logístico o responsable del evento.
8. Atender con prontitud situaciones imprevistas como desorientación de personas, pérdida de objetos o emergencias médicas.
9. Mantener una actitud respetuosa, cordial y profesional durante toda la jornada.
10. Portar de forma visible el uniforme o acreditación correspondiente al evento

2.2.8 RECURSOS FISICOS

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICANo. FDLE-LP-599-2025

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DETALLE DE ENTREGA
AGENDA ECOLÓGICA	Libreta ecológica: Diseño e Impresión de libretas: Tamaño: 14 cm x 21.5 cm cerrado Páginas: 30 – impresión 1 tintas Papel: bond de 90 gr. Carátula en propalcote de 200 gr. Impresión 4x4 tintas Cosida con dos anchos al caballete. Debe incluir la imagen institucional Alcaldía Local de Engativá y tres separadores en propalcote de 90 gramos. (Diseño suministrado por el operador y aprobado por el área de prensa de la Alcaldía Local de Engativá)	100	Jornada
LAPICERO ECOLOGICO	Esfero en cartón reciclado y plástico biodegradable a base de trigo. Largo:14 cm Material: Cartón reciclado y plástico biodegradable. Tipo de Impresión: Tipografía Tinta Plástica Área de Impresión: Cuerpo lateral: 70 x 8 mm - Cuerpo posterior: 70 x 8 mm- Frentealclip:50x8mm- Clip: 40 x 6,5 mm	100	Jornada

CERTIFICADOS	Impresiones de papel propalcote 115 gramos, Impresión de alta calidad offset (hexachrome). Color mode: CMYK: Paleta para impresión estándar, compuesta por los valores cian, magenta, amarillo (yellow) y negro (black). IMPRESIÓN en papel Couché. (Diseño suministrado por el operador y aprobado por el área de prensa de la Alcaldía Local de Engativá)	100	Jornada
ALMUERZOTIPO BUFFETE	Servicio de alimentación caliente tipo buffet con proteína Pollo, carne, pescado, lentejas, tofu, etc. 150 g , carbohidrato Arroz, papa, pasta, yuca, plátano, etc.120 g , ensalada 100 g, bebida 300 ml y postre 80 g. Opciones para dietas especiales (vegetariana).	110	Jornada
MESÓN PARA BUFFET / LOGÍSTICA	2 Mesas auxiliares para servir alimentos, colocar insumos	1	2 jornadas sesión de inicio y sesión de cierre.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICANo. FDLE-LP-599-2025

ESTACION DE CAFÉ	Punto de servicio que ofrece café y aromática, acompañado de mezcladores, vasos ecológicos para tinto y aromática, y una selección de endulzantes que incluye sobres de azúcar, stevia e instacream. La estación se complementa con galletas como acompañamiento.	1	2 jornadas sesión de inicio y sesión de cierre.
AUDITORIO	Espacio cerrado con capacidad para 100 personas. (Se puede hacer uso del auditorio de la alcaldía, debe solicitar los permisos el operador, con anticipación)	1 para sesión de bienvenida	Jornada
SILLAS	Alquiler de sillas plásticas con brazos para adultos	100	Jornada
RECURSOS AUDIO VISUALES	Video beam o proyector digital Sistema de sonido (Parlantes, micrófono inalámbrico y consola básica)	1 set por evento	2 jornadas

BONO SIMBÓLICO	Formato impreso a color, tamaño carta, Papel Opalina o Cartulina Gruesa, 200 – 250 g/m² Representa de manera visual y ceremonial el **incentivo económico en especie** entregado a los beneficiarios del programa de fortalecimiento de emprendimientos dirigido a población víctima del conflicto armado. **Nota:** El diseño debe ser enviado para aprobación al área de prensa de la alcaldía local de Engativá, previa impresión.	100	Jornada
BONO SIMBÓLICO	Formato impreso a color, tamaño carta, Papel Opalina o Cartulina Gruesa, 200 – 250 g/m² Representa de manera visual y ceremonial el incentivo económico en especie entregado a los beneficiarios del programa de fortalecimiento de emprendimientos dirigido a población víctima del conflicto armado.	2	Jornada

	Nota: El diseño debe ser enviado para aprobación al área de prensa de la alcaldía local de Engativá, previa impresión.		
AFICHES	Afiches medio pliego impresos en Propalcote 200g 4x0 tíntas (full color). Nota: Deben ubicarse en sitios estrategicos con los datos de la convocatoria, juntas de accion comunal, alcaldia local de Engativá.	30	Convocatoria
PENDÓN	Pendón vertical: impresión en Lona Banner policromía 13 onzas impreso a full color tamaño de 90x140m con estructura en araña (diseño estregado por el área de prensa de la Alcaldía Local). Nota: Deben utilizarse para señalización los días de la inscripción.	4	Convocatoria
PAQUETE	Volantes publicitarios de 1/4 de carta cortado 10x133cm, impresión 4x0 tintas (full color). Paquete de 1000 unidades	4	Convocatoria

REFRIGERIO	Refrigerio Un crepe de jamón y queso con sour cream, Crêpe (masa): 60–70 g Jamón(tipo sandwich): 30–40 g Queso (doble crema, mozzarella o similar): 25–30 g Sour cream (crema agria): 15–20 g bebida en caja de 200 ml, de fruta de temporada, servilleta, Que cumpla con las normas de Bioseguridad – Empacado.	110	2 jornadas sesión de inicio (70 refrigerios) y sesión de cierre 70 refrigerios)
BOLSA INSUMOS PARA IDEAS DE NEGOCIO O EMPRENDIMIENTO DE VÍCTIMAS	Cada una de las propuestas de ideas de negocio y/o emprendimientos que completen satisfactoriamente el proceso formativo y presenten correctamente la propuesta de idea de negocio recibirá en calidad de incentivo para el fortalecimiento económico HASTA **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) INCLUIDO IVA** en	100	Jornada

	materiales, elementos y/o insumos para el desarrollo de sus actividades. NOTA: ITEM NO OFERTABLE		

2.2.9 SESION DE BIENVENIDA

La sesión de inicio de la Actividad 1 – Talleres de Formación e Incentivo a Emprendimientos está programada para comenzar a las 8:00 a.m., en la fecha que se acuerde previamente con los participantes del proceso. Esta jornada inaugural tiene como propósito generar un ambiente de confianza y cohesión grupal, sentando las bases para el desarrollo del proceso formativo.

Durante esta primera sesión se llevará a cabo la presentación general del programa, se realizará un espacio para conocer a los participantes y fomentar la motivación, el sentido de pertenencia y la confianza colectiva. La entrega del refrigerio está programada para las 11:00 a.m., en medio de una dinámica participativa que facilite la interacción y el compromiso de los asistentes desde el inicio del proceso.

2.2.9.1 ENTREGA DE INCENTIVOS

Hora de inicio: 9:00 a.m. Entrega de refrigerios.
Hora de Finalización: 12:00 del mediodía con la oferta del almuerzo tipo buffet.
Población: población victima de conflicto armado en Colombia, podrán ir menores desde los 12 años en adelante, en compañía de sus padres y/o tutores responsables.

El evento, marcará la culminación del proceso de formación desarrollado con emprendedores víctimas del conflicto armado residentes en la localidad de Engativá. La jornada se realizará en el Museo de Memoria de Colombia, en Bogotá, en un espacio que invita a la reflexión y al reconocimiento de las historias de vida, la resistencia y la reconstrucción. El evento comenzará a las 9:00 a.m. con la entrega de refrigerios, y contará con una estación de café disponible durante toda la jornada, ofreciendo un ambiente acogedor para el encuentro comunitario. La jornada culminará con un almuerzo tipo buffet, en un cierre que celebra la dignidad, la reconstrucción colectiva y el compromiso de Engativá con la paz y la no repetición.

El evento de cierre marca el final del proceso de formación desarrollado con emprendedores víctimas del conflicto armado residentes en la localidad de Engativá. Este espacio tiene como objetivo reconocer públicamente el esfuerzo, compromiso y resiliencia de los participantes, así como realizar la entrega simbólica y formal de los incentivos económicos en especie.

Durante el evento, se presentarán los resultados del proceso, testimonios de los participantes y una breve

muestra de los emprendimientos fortalecidos. Cada persona beneficiaria compartirá su experiencia, destacando cómo los aprendizajes adquiridos y los elementos de dotación recibidos impactarán directamente el crecimiento y sostenibilidad de sus iniciativas productivas.

Asimismo, se hará la entrega de certificados de participación a quienes culminaron el proceso formativo de manera satisfactoria, cumpliendo con los criterios de asistencia, participación activa y evaluación.

El evento contará con un acto protocolario, intervención de autoridades locales y representantes del operador, así como un espacio de integración entre los participantes. Se dispondrá de recursos audiovisuales para registrar la jornada, como parte de una estrategia de memoria y visibilizarían del trabajo con población víctima del conflicto armado.

Como parte del proceso de fortalecimiento a emprendimientos de población víctima del conflicto armado en la localidad de Engativá, se realizará la entrega de incentivos económicos en especie por un valor de hasta **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) INCLUIDO IVA** por cada beneficiario.

Este incentivo **NO** se entregará en dinero en efectivo, sino a través de bienes e insumos específicos que respondan a las necesidades particulares de cada emprendimiento, de acuerdo con su actividad económica y plan de fortalecimiento. Esto permitirá garantizar una inversión directa y efectiva en el crecimiento y sostenibilidad de las iniciativas productivas lideradas por víctimas del conflicto armado.

Para ser beneficiario de este incentivo, es requisito haber participado activamente en el proceso de formación y contar con el certificado de finalización del ciclo de capacitación, ser victima residente de la localidad de Engativá, lo cual se demuestra con certificado de residencia o un recibo de servicio público, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas es la entidad encargada de certificar a las personas como víctimas del conflicto armado. Para ello, se debe realizar un proceso de inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV).

Asimismo, debe demostrar que tiene un emprendimiento en la localidad hace más de 6 meses. El operador es el encargado de corroborar la información y de hacer entrega de los insumos que le sean solicitados y cumplan con los requisitos de emprendimiento en la localidad de Engativá.

Nota: El emprendimiento postulante al incentivo debe desarrollarse dentro del marco de la legalidad y estar orientado a la construcción de sociedad, promoviendo principios como el respeto, la solidaridad, la inclusión, la convivencia pacífica y la integridad. No serán tenidas en cuenta propuestas que vulneren normas legales, éticas o que contradigan los valores fundamentales que sustentan los procesos de reconciliación, memoria y construcción de paz en los territorios.

Este criterio busca garantizar que los apoyos entregados se orienten al fortalecimiento de iniciativas productivas que aporten positivamente al desarrollo local y a la transformación social desde una perspectiva ética y comunitaria.

2.2.10 ACTIVIDAD 2 – "CAMINOS DE PAZ Y MEMORIA: INMERSIÓN TERRITORIAL EN MESETAS, META"

"Caminos de Paz y Memoria" es una experiencia vivencial de inmersión territorial que se desarrollará durante un fin de semana en el municipio de Mesetas, Meta, un territorio emblemático en la historia del conflicto armado colombiano y, a la vez, un símbolo de transformación, resiliencia y reconstrucción desde las comunidades.

Esta actividad busca que las y los participantes—víctimas del conflicto armado y actores locales comprometidos con la paz—recorran escenarios naturales y comunitarios significativos para la construcción de memoria colectiva. Durante la jornada, se desarrollarán caminatas ecológicas, actividades culturales, conversatorios y encuentros con líderes locales, quienes compartirán sus experiencias de resistencia, reconciliación y reconstrucción del tejido social.

Uno de los momentos centrales será la visita al río Güejar, donde se realizará una actividad de rafting comunitario. Esta experiencia no solo promueve el reconocimiento del territorio como un espacio de vida y encuentro, sino que además visibiliza cómo el turismo comunitario y ecológico se ha convertido en una alternativa de desarrollo económico sostenible, impulsada por excombatientes, víctimas y habitantes del municipio.

La actividad será acompañada por un equipo audiovisual que recogerá testimonios, paisajes y momentos clave, con el fin de producir un video documental que será presentado en escenarios de memoria, participación y encuentro, como foros de víctimas o encuentros distritales de paz.

OBJETIVO: Fomentar la construcción de memoria colectiva y la promoción de la paz mediante una experiencia de inmersión territorial en Mesetas, Meta, que permita a víctimas del conflicto armado y actores locales recorrer espacios significativos, compartir vivencias de resistencia y reconciliación, y fortalecer el tejido social a través de actividades culturales, pedagógicas y comunitarias.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Reconocer la historia del conflicto armado en el municipio de Mesetas, Meta, a través de recorridos por lugares emblemáticos y el diálogo con actores locales, como una estrategia para fortalecer la memoria histórica.
2. Visibilizar las experiencias de resistencia, reconciliación y reconstrucción impulsadas por las comunidades locales, mediante conversatorios y encuentros con líderes sociales y culturales.
3. Fomentar el intercambio de saberes y experiencias entre víctimas del conflicto armado y actores locales, promoviendo una cultura de paz, respeto y empatía.
4. Fortalecer el vínculo entre las y los participantes y el territorio, a través de caminatas ecológicas y actividades culturales que resalten el valor ambiental, histórico y simbólico de Mesetas.
5. Impulsar procesos de reflexión colectiva y diálogo intergeneracional, como herramientas para la construcción de paz y la reconstrucción del tejido social en contextos afectados por la violencia

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Duración: dos 2 días y una 1 noche (fin de semana).
Lugar: Municipio de Mesetas, Meta.
Población participante: Personas víctimas del conflicto armado y actores comunitarios de Engativá.
Metodología: Participativa, experiencial y comunitaria

Nota Aclaratoria sobre el Consentimiento Informado: Actividad 2 – "Caminos de Paz y Memoria: Inmersión Territorial en Mesetas, Meta"

Se informa que la firma del consentimiento informado es un requisito obligatorio y excluyente para la participación en la Actividad 2 del proyecto "Engativá, un territorio de paz y reconciliación", denominada "Caminos de Paz y Memoria: Inmersión Territorial en Mesetas, Meta".

El operador será el responsable de diseñar y suministrar el formato de consentimiento informado a todos los participantes, con la debida anticipación y previa a la realización del evento, garantizando su comprensión y aceptación libre, voluntaria y consciente.

Adicionalmente, el operador deberá socializar el contenido del consentimiento y los detalles de la actividad en una reunión informativa con la Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas, en la que se brindará información detallada sobre la logística, los objetivos pedagógicos, las condiciones del viaje, y se atenderán todas las inquietudes y observaciones que puedan surgir por parte de la Mesa y demás actores convocados.

La participación en la actividad solo será válida una vez el consentimiento haya sido debidamente diligenciado, firmado y archivado por el operador como soporte obligatorio para efectos de seguimiento y control contractual.

Día 1 – sábado		
HORA	**ACTIVIDAD**	**DETALLES**
4:30 a.m	Encuentro y salida desde Engativá	Punto de encuentro previamente acordado.
4:45 – 10:00 a.m.	Desplazamiento hacia Mesetas, Meta Refrigerio	Viaje por carretera con una pausa para desayuno en ruta.
10:00 – 10:30 a.m	Bienvenida y presentación de la agenda	Recepción en el sitio de alojamiento/comunidad anfitriona.

10:30 – 11:30 a.m.	Dinámica de integración	Actividad rompehielo con metodología lúdica
11:30 – 12:30 p.m.	Conversatorio 1: Historia del conflicto y la resistencia en Mesetas	Con líderes locales, víctimas, y gestores de memoria
12:30 – 2:00 p.m.	Almuerzo	Preparado por la comunidad anfitriona
2:00 – 5:00 p.m.	Caminata ecológica - Ruta de la memoria	Recorrido por sitios emblemáticos del territorio (cascadas, montañas, zonas de resistencia).
5:00 – 5:30 p.m.	Refrigerio	Descanso y recarga.
7:00 – 8:00 p.m.	Cena	Compartida entre participantes y comunidad.
Día 2 – Domingo		
6:00 am – 6:30 am	Desayuno	Desayuno en el punto de encuentro
7:30 – 8:00 a.m.	Traslado hacia el punto de encuentro para rafting	Breve desplazamiento hacia el río Güejar
8:00 – 8:30 a.m.	Inducción y entrega de equipos	Explicación técnica y de seguridad con instructores certificados
8:30 – 2:00 p.m.	Rafting por el río Güejar	Recorrido guiado por uno de los ríos más emblemáticos de la región, con paradas para interpretación ambiental y memoria territorial.
10:00 am	Refrigerio	Refrigerio tradicional de la región
2:00 pm	Almuerzo Campestre	Almuerzo tradicional de la región
3:30 pm	Actividad de cierre	Actividad de cierre con la comunidad encargada del turismo en la región
5:00 pm	Regreso a Engativá	Fin de la experiencia

RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICANo. FDLE-LP-599-2025

Perfil	Nivel Académico	Experiencia	Funciones principales	Cantidad	Plazo
Coordinador	Título Profesional en ciencias sociales y/o humanas, y/o ciencias o que pertenezcan al NBC y/o Economía, administración, contaduría y afines que pertenezcan al NBC establecido por el SNIES. Experiencia general mínima de CUATRO (4) años debidamente certificado y experiencia específica en la coordinación de eventos logísticos y mínimo UN (1) proyecto social con población víctima del conflicto y/o proyectos sociales.	Cuatro (4) años	responsable de la planeación, supervisión y ejecución integral de todos los aspectos logísticos del viaje, incluyendo transporte, alimentación, hospedaje, seguridad, control de asistencia y gestión de imprevistos, asegurando condiciones adecuadas y dignas para los participantes. Deberá asistir presencialmente los dos días del evento y garantizar el cumplimiento del cronograma en articulación con el equipo técnico.	1	2 días una noche
Logísticos	Estudios de educación básica primaria o titulo de	Sin experiencia	Se encargará de acompañar a los participantes durante toda la	6	2 dias una noche

	bachiller. El o la postulada debe pertenecer a la población victima de la localidad de Engativá		actividad, apoyar en la entrega de alimentos, registro, montaje de actividades, atención a necesidades especiales y mantener el orden y el bienestar general, actuando bajo la dirección del coordinador		

Nota: Se dará prioridad a las hojas de vida de las personas de la localidad población victima, una vez se haga la revisión por parte del aliado, del cumplimento de requisitos e idoneidad para realizar las capacitaciones.

Los perfiles serán revisados por el operador, evaluando la idoneidad de las personas, para ser contratadas. Se contemplarán las hojas de vida de los residentes de la localidad de Engativá, estas serán aportadas por el promotor de las iniciativas, quien debe solicitarlas a los interesados.

2.2.10.1 OBLIGACIONES COORDINADOR LOGISTICO

1. Diseñar y ejecutar el plan logístico general de la actividad, incluyendo cronograma de viaje, rutas, puntos de encuentro, alojamiento, alimentación y retornos.
2. Verificar las condiciones de seguridad del desplazamiento y permanencia en territorio, en articulación con las autoridades locales, organismos de seguridad y el equipo técnico del proyecto.
3. Gestionar la contratación y supervisión de servicios de transporte terrestre, garantizando vehículos en óptimas condiciones técnicas, seguros y con conductores capacitados.
4. Coordinar el alojamiento de los participantes, asegurando condiciones dignas, seguras y adecuadas, con especial atención a poblaciones con requerimientos diferenciales (personas mayores, personas con discapacidad, etc.).
5. Organizar la alimentación durante toda la inmersión territorial, velando por calidad, variedad, condiciones de higiene y oportunidad en la entrega.
6. Asegurar la entrega, recolección y archivo de los consentimientos informados por parte de cada participante, en cumplimiento de los lineamientos de la Alcaldía Local.
7. Llevar registro y control de asistencia, identificando posibles novedades médicas, personales o logísticas durante el desarrollo de la actividad.
8. Prever y coordinar la atención de emergencias médicas, contando con contacto de centros de salud cercanos y botiquín básico disponible.
9. Supervisar la ejecución de las actividades programadas en campo en coordinación con el equipo metodológico, garantizando cumplimiento de tiempos y condiciones logísticas necesarias.

10. Gestionar los elementos de dotación, material pedagógico o de apoyo necesarios para el desarrollo de las actividades reflexivas y de memoria.
11. Documentar con registro fotográfico y evidencias logísticas el desarrollo de la actividad para el informe final del proyecto.
12. Velar por el trato digno, respetuoso y seguro hacia todos los participantes, en especial hacia las víctimas del conflicto armado, promoviendo un ambiente de confianza y cuidado colectivo.
13. Asistir presencialmente los dos días de desarrollo de la actividad en Mesetas, Meta, garantizando el acompañamiento, seguimiento en tiempo real y resolución de cualquier novedad operativa.

2.2.10.2 OBLIGACIONES LOGISTICOS

1. Apoyar al Coordinador Logístico en la ejecución del plan general, cumpliendo con puntualidad y responsabilidad las tareas asignadas antes, durante y después del viaje.
2. Acompañar a los participantes desde el punto de salida en Bogotá, brindando orientación, apoyo y asegurando el cumplimiento de los protocolos establecidos.
3. Colaborar con la verificación de listas de asistencia, distribución de brazaletes, kits de viaje u otros elementos de identificación y control.
4. Apoyar la entrega de refrigerios, hidratación y alimentos en cada punto programado, garantizando orden y atención prioritaria a personas con necesidades especiales.
5. Supervisar la distribución y asignación de habitaciones en los lugares de hospedaje, apoyando especialmente a personas mayores, con discapacidad o con niños/as.
6. Garantizar el cumplimiento del cronograma diario, motivando la participación oportuna de los asistentes en cada actividad programada.
7. Asistir en la logística de las actividades pedagógicas, artísticas y reflexivas desarrolladas en campo, colaborando con montaje, entrega de materiales, organización del espacio, etc.
8. Estar atentos a novedades de salud o bienestar entre los participantes, reportándolas de inmediato al Coordinador Logístico y ofreciendo primeros auxilios si es necesario.
9. Promover un ambiente de respeto, cuidado mutuo y participación activa, reconociendo la sensibilidad de la población participante.
10. Apoyar en el registro fotográfico o de evidencias cuando se les solicite, y colaborar con el orden y limpieza en cada espacio utilizado.
11. Asistir en el proceso de retorno a Bogotá, verificando que todos los participantes estén seguros y acompañados.

2.2.10.3 RECUSRSOS FISICOS REQUERIDOS

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICANo. FDLE-LP-599-2025

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
AGENDA ECOLÓGICA	Libreta ecológica: Diseño e Impresión de libretas: Tamaño: 14 cm x 21.5 cm cerrado Páginas: 30 – impresión 1 tintas Papel: bond de 90 gr. Carátula en propalcote de 200 gr. Impresión 4x4 tintas Cosida con dos anchos al caballete. Debe incluir la imagen institucional Alcaldía Local de Engativá y tres separadores en propalcote de 90 gramos. (Diseño suministrado por el operador y aprobado por el área de prensa de la Alcaldía	53
Logisticos	Estudios de educación básica primaría o título de bachiller. El o la postulada debe pertenecer a la población víctima de la localidad de engativa	6
Coordinador logístico	Título Profesional en ciencias sociales y/o humanas, y/o ciencias o que pertenezcan al NBC y/o Economía, administración, contaduría y afines que pertenezcan al NBC establecido por el SNIES. Experiencia general mínima de CUATRO (4) años debidamente certificado y experiencia específica en la coordinación de eventos logísticos y mínimo UN (1) proyecto social con población víctima del conflicto y/o proyectos sociales.	1
TULA	Tula ecológica tipo mochila elaborada en lona cruda o drill 100% algodón, con dimensiones aproximadas de 42 cm de alto por 34 cm de ancho, capacidad de 8 a 10 litros y cordones de algodón o nylon reforzado para cierre doble. El diseño incluye un estampado frontal mediante	53

	serigrafía o sublimación (según el tipo de tela), con el logotipo oficial de la marca "Engativá Siembra Paz" acompañado del eslogan "Desde la memoria florece el futuro", en un área de impresión de aproximadamente 20 x 25 cm.	
Gorras	Gorra tipo béisbol de cinco paneles, elaborada en dril pesado 100% algodón, con visera curva preformada, costuras reforzadas y ajuste posterior con hebilla metálica o cierre en velcro. El diseño incluye estampado frontal o bordado del logotipo de la marca "Engativá Siembra Paz" en un área de aproximadamente 10 x 5 cm,	53
LAPICERO	Esfero	53
ALQUILER BUS	Alquiler de buses con baño con capacidad mínima de 40 pasajeros, en perfectas condiciones técnicas con documentación completamente al día Modelo Mínimo 2015, con aire acondicianado planilla de salida fuera de Bogotá (SOAT, Revisión Técnico- Mecánica, Tarjeta de Propiedad, Copia de revisión de ultimo Mantenimiento) para transporte punto de partida localidad de Engativá (Incluye ida y regreso y traslados dentro del municipio de Uribe, pago de peajes, combustible y otros gastos en que pueda incurrir).	2
HOSPEDAJE	Alojamiento para una noche en Meseta, Meta, acomodación doble.	27

ALIMENTACIÓN COMPLETA (Desayuno, Almuerzo, Refrigerio y Cena)	**Desayuno**, Caldo de carne (hervido con yuca, papa criolla y cilantro) 250 ml Arepa de maíz pelado o arepa de arroz 1 unidad Huevos al gusto (perico, cocidos o fritos) 2 unidades Queso campesino fresco 40–50 g Chocolate caliente o café Jugo natural **Almuerzos**, sopa, plato fuerte: proteína Pollo, carne, pescado, lentejas, tofu, etc.150 g , carbohidrato Arroz, papa, pasta, yuca, plátano, etc.120 g , ensalada 100 g, bebida 300 ml y postre 80 g. Opciones para dietas especiales (vegetariana). **Cenas,** arroz, ensalada, proteína Pollo, carne, pescado, lentejas, tofu, etc. 150 g Bebida: limonada natural o bebida de panela con limón **Refrigerios**, bebida caliente o fria y snack típico de la región.	106
Refrigerio	Refrigerio AM: bebida caliente (200 ml) + panadería (50 g). Refrigerio PM: jugo tetrapack o botella plastica que cumpla con llas normas ambientales (200 ml) + snack (fruta, barra o galleta). Entregados en empaques biodegradables individuales, cada uno con servilleta y cubiertos	110

ACTIVIDAD DE RAFTING	Guías Certificados: Instructores locales capacitados en turismo de aventura, primeros auxilios y salvamento acuático, quienes lideran y acompañan toda la actividad. Elementos de seguridad: Cada participante contará con: – Chaleco salvavidas – Casco protector – Remos individuales – Balsa neumática profesional (6 a 8 personas por balsa) – Kit de primeros auxilios a bordo Seguro de actividad extrema: Cobertura médica temporal que incluye accidentes durante el desarrollo del rafting, traslados de emergencia y atención básica. Material fotográfico y de video: Captura profesional del recorrido (fotografía y video HD) para memoria del evento, con entrega posterior a los participantes en formato digital. Acompañamiento completo: Coordinador/a de logística del grupo estará presente durante todo el recorrido, junto con el equipo técnico de rafting. Además, se contará con personal de apoyo en tierra y transporte auxiliar. Inducción previa: Charla técnica sobre seguridad, remado, comportamiento en el río y sensibilización ambiental y territorial antes de ingresar al agua.	53

SENDERISMO PEDAGOGICO	CASCADA ARENALES – Salida desde la oficina principal en Mesetas (07:30 a.m.). – Traslado hacia la Cascada Arenales en transporte interno. – Senderismo y caminata para llegar a la cascada – Baño recreativo y almuerzo en el lugar. – Regreso a la oficina principal en Mesetas Seguro de actividad extrema: Cobertura médica temporal que incluye accidentes durante el desarrollo de la actividad de senderismo, traslados de emergencia y atención básica.	53
HIDRATACIÓN	Botellas individuales de agua potable de 100 mililitros, selladas y listas para el consumo, envase tetra pack y/o botella plástica desechable)	100

SONIDO	Alquiler de sistema de sonido portátil de uso profesional, con potencia adecuada para espacios abiertos y actividades al aire libre, Potencia: Mínimo 300W RMS reales (preferiblemente 400W o más) Conectividad: Bluetooth, entrada auxiliar (3.5 mm), USB, ranura para tarjeta SD Micrófonos: Mínimo 2 micrófonos inalámbricos incluidos (tipo UHF o VHF) Entradas adicionales: 2 entradas de micrófono con control independiente de volumen Batería recargable: Autonomía mínima de 6 horas en uso continuo Pantalla: Digital o LED para control de funciones Rango de cobertura: Aprox. 100 a 150 personas en espacio abierto Portabilidad: Manijas, ruedas o estructura tipo trolley para fácil transporte Accesorios incluidos: Control remoto, cargador de batería, cables auxiliares Nota: incluye montaje, desmonataje, transporte ida y regreso Calidad de audio: Sonido claro y sin distorsión, ideal para voces y música ambiental	1

Apuesta artística folcor llanero	Disponer de presentación de agrupación llanera que contemple puesta en escena de entre 45-60 minutos; concertada para el día de Cena. Nota: el grupo artístico debe ser de la región.	1
Manillas tipo de ingreso	Manilla de seguridad pen papel Tyvek para eventos con autoadecible en una de las puntas (valor por paquete de 80 y/o 100 unidades)	110
Plan de contingencia	Plan de contingencia, Duración de 2 dias, Brigada contra incendio, punto médico.	1

La Distancia del recorrido: Aprox. 8–12 km, dependiendo del nivel del agua y condiciones climáticas.
Nivel de dificultad: Moderado (Clase II–III) – apto para personas sin experiencia, mayores de 12 años. (Los y las participantes menores de edad deberán estar acompañados por al menos uno de sus padres y/o un tutor legal responsable durante toda la actividad. Además, dicho adulto deberá firmar un consentimiento informado que autorice la participación del menor, declarando conocer los riesgos inherentes a la actividad y eximiendo de toda responsabilidad a la entidad contratante u organizadora del evento frente a posibles incidentes derivados del desarrollo del rafting.

Este consentimiento será entregado con anticipación y deberá ser diligenciado y entregado antes del inicio de la experiencia).

El operador debe hacerse cargo de la verificación del diligenciamiento de este consentimiento

2.2.11 ACTIVIDAD 3 – CONMEMORACIÓN A LAS VÍCTIMAS - "Sembramos memoria, florece la paz"

La Actividad 3 consistirá en una jornada conmemorativa orientada a reconocer, dignificar y visibilizar a las víctimas del conflicto armado residentes en la localidad de Engativá, como cierre simbólico y reflexivo del proyecto Engativá Siembra Paz. Esta actividad buscará integrar elementos artísticos, testimoniales y comunitarios que representen los aprendizajes, la memoria viva y los procesos de reparación simbólica desarrollados a lo largo del proyecto.

La fecha y el lugar del evento serán concertados con la comunidad participante, y definidos formalmente en el primer comité técnico con el operador, debe ser un espacio abierto para que se pueda hacer el montaje de cada

uno de los staff de los emprendimientos, la tarima, las sillas, el sonido, etc, y que permita la participación de 100 personas. El evento incluirá una muestra fotográfica de los emprendimientos y del viaje a Mesetas, Meta, presentaciones artísticas en tarima. Durante esta jornada, el operador deberá entregar el diseño oficial de marca del evento, el cual debe estar alineado con el mensaje institucional del proyecto y reflejar los valores de paz, memoria y resiliencia de la población víctima.

La creación y apropiación de una marca comunitaria con identidad local permite que las víctimas del conflicto armado en Engativá no solo sean reconocidas institucionalmente, sino que construyan un referente colectivo desde el cual expresar sus luchas, resistencias y logros. Este símbolo gráfico se convierte en un instrumento de visibilidad, dignificación y posicionamiento en el territorio.

Además, la marca genera capital social, ya que, refuerza la identidad compartida entre los participantes, mejora la cohesión grupal y el sentido de pertenencia, permite proyectar los emprendimientos o procesos organizativos con una imagen unificada y profesional y fomenta el reconocimiento por parte de otros actores del territorio (instituciones, organizaciones, comunidad en general).

OBJETIVO: Realizar una jornada conmemorativa y reflexiva en homenaje a las víctimas del conflicto armado residentes en la localidad de Engativá, a través de expresiones artísticas, testimoniales y simbólicas que visibilicen sus procesos de memoria, emprendimiento y sanación, en el marco del cierre del proyecto Engativá Siembra Paz.

2.2.11.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Brindar un espacio de encuentro comunitario que reconozca y dignifique a las víctimas del conflicto armado en Engativá.
2. Visibilizar los resultados del proceso formativo y del viaje territorial a Mesetas, Meta, mediante una muestra fotográfica y testimonios.
3. Promover el arte como lenguaje de memoria y reparación simbólica a través de presentaciones culturales y actos simbólicos.
4. Fortalecer la cohesión social y la narrativa de paz en el territorio, resaltando el compromiso colectivo con la no repetición.

HORA	ACTIVIDAD
9:00 – 9:30 a.m	Recepción de participantes y entrega de refrigerios, presentación de emprendimientos de las victimas de la localidad de Engativá presentes para hacer comprar. Bienvenida informal, ambientación musical suave, apertura de muestra fotográfica

9:30 – 10:00 a.m	Acto inaugural Palabras de bienvenida por parte de la Alcaldía Local, representantes del proyecto y la Mesa de Víctimas.
10:00 – 10:30 a.m	Recorrido guiado por la muestra fotográfica Fotografías del viaje a Mesetas, Meta y de los emprendimientos desarrollados
10:30 – 11:00 a.m	Intervención testimonial Palabras de dos participantes sobre su experiencia en el proyecto
11:00 – 11:45a.m	Presentación artística 1 Obra de teatro o danza sobre memoria y resiliencia
11:45 am -12:15 p.m	Momento simbólico guiado de reflexión colectiva y asegurar un cierre respetuoso y sensible
12:15 – 1:00 p.m	Presentación artística 2 Música o poesía a cargo de participantes o agrupaciones aliadas
1:00 – 2:00 p.m	Espacio de cierre, socialización libre, entrega de marca. Almuerzo

2.2.11.2 RECURSOS REQUERIDOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
Micrófonos inalámbricos adicionales	Alquiler de Micrófonos de mano tipo UHF compatibles con el sistema de sonido principal Alcance mínimo 30 metros, frecuencia estable, con pilas o baterías recargables incluidas.	2
Pendones o banners	Pendón vertical: impresión en Lona Banner policromía 13 onzas impreso a full color tamaño de 90x140m con estructura en araña (diseño estregado por el área de prensa de la Alcaldía Local).	3

SILLAS	Alquiler Silla plástica blanca sin brazos, con medidas de 48 ancho, 48 largo, 88 alto	200
Mesa plegable	Alquiler de mesa de plegable portátil en Polipropileno (base en estructura Metálica en tubo cal. 18) con medida 1,80 x74 x74 m.	3
Galería de arte	Fotografía: Impresa en papel fotográfico profesional (260 g/m²), acabado mate o satinado. Tintas pigmentadas de calidad archivística, resistentes a rayos UV y humedad. (10 unidades) Marco: Estructura de madera sólida inmunizada (pino, roble u otra), tratada por autoclave con preservantes contra hongos e insectos. Secciones de 5 cm x 2,5 cm. Acabado con barniz al agua o poliuretano transparente. (10 unidades) Vidrio protector: Vidrio flotado de 3 mm de espesor, opcional antirreflejo o con filtro UV. Asegurado mediante rebaje interno en el marco y sujetadores metálicos. (10 unidades) Respaldo:MDF de 3 mm o backing foam sellado, con protección contra humedad. Sistema de sujeción reforzado, apto para transporte. (10 unidades) Sistema de soporte autónomo: Estructura vertical autoportante integrada al marco o acoplada desde la parte trasera, fabricada en metal tubular o madera	10

	reforzada. Incluye base con ruedas giratorias de alta resistencia (tipo industrial), mínimo 4 unidades, Material: goma termoplástica o poliuretano. Diámetro: 50–75 mm. Al menos 2 ruedas con frenos de bloqueo para fijación segura durante la exhibición. Altura total del sistema: 1,60 m aprox., incluyendo la base móvil.	
Refrigerio	Lechona para 100 personas. Plato de lechona con arepa, piel de cerdo. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado (evitando el plástico de un sólo uso),	110
Botella de gaseosa	Bebida gaseosa de 500 ml, debidamente embotellada, para 100 personas, envase tetra pack y/o botella plástica desechable biodegradable)	110
Hidratación	Botellas individuales de agua potable de 100 mililitros, selladas y listas para el consumo, envase tetra pack y/o botella plástica desechable biodegradable)	110
Montaje para evento Conmemoración	1. Prestación de servicios de Audio: 2 cabinas de 500 mhz de sonido RCF con trípode, 1 consola de audio midas 32 canales, 1 Subwoofer, cableado de energía, 2 micrófonos inalámbricos. con personal: 1 Ingeniero de Sonido. 2. Carpa tipo Hangar: 8x8. con laterales, para equipos. 3. Carpa: Alquiler de carpa tradicional aguas 6*6 con laterales. Para equipos y segunda carpa para electricidad. 4. Carpa: Alquiler de carpa para	1

	Eventos 10x20 Pies con 6 Paredes Laterales Extraíbles, para montar Museo artistico. 5. Tarima: configuración de 4 mts de largo por 4 mts de ancho y 0,40mts dealtura (incluye montaje y desmontaje). Debe contar con faldon y escalera 6. Planta eléctrica 75 kva con su respectivo cableado. 8. Transporte, montaje, desmontaje de evento, pruebas técnicas y pruebas de sonido. Nota: El Fondo de Desarrollo suministrará por medio de cronograma al operador fecha, hora y lugar de las actividades, el operador deberá prever la duración del montaje de equipos, para dar inicio del evento a la hora acordada. El montaje debe quedar listo antes de la hora de inicio del evento. Nota. en caso de no suministrar uno o varios de los ítems que conforman el ítem global, se entenderá como un incumplimiento total del ítem y no se reconocerá el pago general.	
Coordinador Logístico	Profesional en áreas sociales, logísticas o afines Mínimo 3 años en coordinación de eventos comunitarios o con enfoque de derechos	1
Diseñador Gráfico / Comunicador Visual	Profesional en diseño gráfico, comunicación visual o afines Mínimo 2 años en diseño de identidad visual y piezas para proyectos sociales	1
Apoyo logístico	Estudios de educación básica primaría o título de bachiller. El o la postulada debe pertenecer a la población víctima de la	10

	localidad de Engativá. Sin experiencia	
Maestro/a de Ceremonias	Profesional o técnico en comunicación o artes escénicas, Mínimo 1 año en conducción de eventos culturales o sociales,	1
Técnico de sonido	Técnico en producción de sonido o áreas afines 1 año operando sonido para eventos en vivo1	1
Agrupaciones o artistas comunitarios	Grupos No requiere título formal (experiencia comprobable) Mínimo 1 año en presentaciones artísticas con enfoque comunitario o social	2
Facilitador de acto simbólico	Profesional o líder comunitario con experiencia en enfoque psicosocial Nota: Debe pertenecer a la población víctima de la localidad de Engativá. Mínimo 2 años en trabajo con víctimas del conflicto	1

2.3 ALISTAMIENTO Y ORGANIZACIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Durante la ejecución de esta primera fase, el contratista debe realizar el alistamiento, comprendido desde la conformación del Comité Técnico de Seguimiento del Proyecto, el Cronograma de ejecución, según los lineamientos entregados en el presente documento, el proceso de convocatoria e inscripción y todo lo demás que se requiera antes de la realización de las actividades.

El proceso de alistamiento incluye las siguientes acciones:

1. Conformación del Comité Técnico de Seguimiento.
2. Contratación del Talento Humano.
3. Gestión de los recursos físicos y apoyos tecnológicos que lo requieran.
4. Preparación de los soportes documentales establecidos para iniciar la ejecución del Contrato.
5. Definición y diseño del plan operativo de trabajo discriminado por cada componente.
6. Definición y diseño del cronograma de trabajo.
7. Elaboración de las metodologías para talleres y capacitaciones teórico-prácticas por componente.

8. Presentación de propuestas de espacios y estrategias para inscripción.
9. Elaboración del plan de difusión, convocatoria e inscripción del Proyecto, discriminado por actividades y eventos.
10. Diseño de cuestionarios de apropiación y satisfacción de las actividades realizadas.
11. Presentaciones Públicas: El contratista adelantará las acciones necesarias para realizar una divulgación amplia y suficiente del proyecto, como mínimo una presentación ante la Junta Administradora Local de Engativá y una ante la Comunidad con la participación de la Mesa de participación efectiva de víctimas del conflicto armado de Engativá y el Comité de Justicia Transicional.

2.3.1 COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

2.3.1.1 FUNCIONES

El Comité Técnico es la máxima instancia para la toma de decisiones que permitan orientar la ejecución del contrato. Sus ámbitos pueden abarcar lo estrictamente operativo como definición de fechas, concertación de cronogramas, análisis de pertinencia y discusión técnica de las acciones que componen el contrato. Sus funciones son las siguientes:

1. Generar recomendaciones, sugerencias y acciones de mejoramiento para la correcta ejecución d el presente contrato y la articulación de las acciones de las partes que lo suscriben.

2. Aprobar el plan de trabajo elaborado por las partes para desarrollar el proyecto objeto del presente contrato en el formato establecido por la Oficina de Planeación de la Alcaldía Local.

3. Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la definición, programación, ejecución y seguimiento de las actividades.

4. Realizar reuniones periódicas de revisión del proceso de ejecución del objeto contractual y las acciones definidas en el anexo técnico.

5. Revisar el avance de las actividades propias del contrato y verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos.

6. Tomar las decisiones administrativas, financieras, operativas y logísticas, necesarias para el adecuado desarrollo del contrato.
7. Revisar y dar concepto favorable previo a la suscripción de las prórrogas, adiciones suspensiones y modificaciones del contrato, si a ellas hubiere lugar y sin que ello modifique el objeto del contrato.

8. Emitir concepto favorable a la aprobación del cronograma de actividades.

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

9. Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes en la sesión o sesiones anteriores del Comité.

10. Revisar, aprobar y coordinar las estrategias y acciones para comunicación, divulgación, promoción y seguimiento a las que haya lugar para darle máximo alcance al objeto del contrato.

11. Las demás que sean pertinentes para el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

El Comité Técnico debe reunirse mínimo una vez al mes durante la ejecución del contrato, y de manera extraordinaria cuando cualquiera de los miembros lo requiera, para esto se debe definir la agenda de la reunión y se debe comunicar mínimo con 24 horas de anterioridad a través de la secretaria técnica.

El Comité Técnico debe reunirse mínimo una vez al mes durante la ejecución del contrato, y de manera extraordinaria cuando cualquiera de los miembros lo requiera, para esto se debe definir la agenda de la reunión y se debe comunicar mínimo con 24 horas de anterioridad a través de la secretaria técnica.

El primer Comité se debe realizar máximo ocho (8) días hábiles después de haber firmado el acta de inicio. En este primer Comité se harán por lo menos las siguientes actividades:

- Lectura de la Anexo Técnico y de las obligaciones especificas del Contratista.
- Si se va a contratar recurso humano, revisión del cumplimiento del Decreto 332 de 2020 (Acciones afirmativas para la vinculación laboral de mujeres) y aprobación de las hojas de vida del recurso humano que participara en la ejecución del contrato; estas deben estar con sus respectivos soportes.
- Revisión y aprobación del Cronograma de actividades. Corresponde al documento en el cual se identifican las actividades (etapas, actividades principales, "tareas"), actividades secundarias (subtareas), responsables, recursos, tiempos y entregables para la correcta ejecución del contrato. Por cada actividad reseñada en el Cronograma de actividades se debe señalar el tiempo de ejecución de esta.

2.3.1.2 MIEMBROS

El Comité de Seguimiento estará conformado por:

- El alcalde local y/o el delegado que este designe el apoyo a la supervisión.
- El coordinador o representante del contratista.

2.3.1.3 INVITADOS

• Podrán participar como invitados, los delegados de otras entidades o instituciones y/o los promotores de las iniciativas que el Comité Técnico considere pertinente si el tema a abordar requiere su presencia. Con voz, pero no voto.

- Se realizará invitación a la ciudadanía a través de los espacios o instancias de participación de los temas

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

relacionados con el presente contrato.

2.3.1.4 SECRETARIA TÉCNICA

• La Secretaría Técnica será ejercida por la alcaldía local quien formalizará las invitaciones a las sesiones del comité indicando claramente hora, fecha, lugar o medio de realización y agenda a abordar en el marco del Comité.

• Cada sesión debe generar un acta de respaldo con aprobación de la misma evidenciada mediante la firma de todas las personas que participaron. Estas deben estar numeradas y fechadas, referenciando los elementos fundamentales de la ejecución del contrato y decisiones que se tomen en el transcurso de cada sesión. En cada sesión, será leída el acta del Comité anterior para ser aprobada y se hará seguimiento puntual a cada uno de los acuerdos realizados en el mismo.

• La Secretaría Técnica debe establecer en un formato digital para el seguimiento a las asistencias, guardar archivo de actas y registros, entre otros.

2.3.1.5 PRESENTACIONES PÚBLICAS ANTE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL (JAL)

Serán obligatorias las presentaciones ante la JAL de los contratistas y se estipularán como una obligación de carácter contractual en todos los contratos y convenios suscritos por la Alcaldía Local de Engativá.

Se deben realizar (2) dos presentaciones públicas ante la JAL: Primera presentación. La presentación inicial se hace una vez firmada del acta de inicio, el contratista deberá gestionar los trámites para la presentación ante la JAL. Cumplimiento al plan de desarrollo local. Durante esta presentación, como mínimo, se deberá presentar la siguiente información:

• Historial de trabajo del contratista en otras Localidades, Distrito o Nación. Incluye tiempos de ejecución en cada una de ellas.
• Perfiles y experiencia de las personas que deba contratar.
• Idoneidad del contratista.
• Solvencia del contratista.
• Contrapropuesta Presentada por el contratista y aprobada por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.
• Minuta de Contrato
• Plan de ejecución, cronogramas, presupuesto y aspectos logísticos

Presentación final. Se hace dentro de los 15 días siguientes a la última actividad registrada en el cronograma del contrato.

2.3.1.6 PRESENTACIONES PÚBLICAS ANTE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

Serán obligatorias las presentaciones ante las diferentes instancias de participación que el comité de seguimiento considere

Se deben realizar (2) dos presentaciones públicas ante las instancias:
Primera presentación. La presentación inicial se hace una vez firmada del acta de inicio, el contratista deberá gestionar los trámites para la presentación ante las instancias pertinentes. Cumplimiento al plan de desarrollo local. Durante esta presentación, como mínimo, se deberá presentar la siguiente información:

- Historial de trabajo del contratista en otras Localidades, Distrito o Nación. Incluye tiempos de ejecución en cada una de ellas.
- Perfiles y experiencia de las personas que deba contratar.
- Idoneidad del contratista.
- Solvencia del contratista.
- Contrapropuesta Presentada por el contratista y aprobada por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.
- Minuta de Contrato
- Plan de ejecución, cronogramas, presupuesto y aspectos logísticos

Presentación final. Se hace dentro de los 15 días siguientes a la última actividad registrada en el cronograma del contrato.

2.3.1.7 DOCUMENTOS

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÒN
Formatos de Inscripción	Formatos de inscripción con – Nombres y apellidos, - lugar de residencia, dirección, barrio, teléfono.
Formatos de asistencia **Informe de actividades mensuales**	Los formatos de asistencia se aplicarán en desarrollo de la actividad. Dichos formatos deben contener la siguiente información de los participantes: - Nombres y apellidos, - lugar de residencia, dirección, barrio, tipo de incapacidad, teléfono, firma del asistente y firma de comprobante de recepción de alimentos. Será suministrado por el apoyo a la supervisión y deberá ser entregado de manera mensual. Deberá tener fotografías.
Esquema Flyer	Esquema de la información que se requiere para su posterior aprobación y elaboración final del flyer.

Informe de resultados	Se deberá presentar un informe de los resultados de manera cualitativa y cuantitativa de los participantes. Este deberá contener resultados de manera individual y grupal. Incluirá fotografías de las jornadas.
Encuesta	Encuesta de satisfacción practicada a los participantes de la actividad, con el fin de evaluar la aceptabilidad y el impacto del programa en la comunidad participante. La encuesta será diseñada por el operador y posteriormente aprobada por el apoyo a la supervisión del convenio. Ej. De 1 a 5 como califica el programa, participaría nuevamente en el programa, considera que se benefició al participar del programa, entre otros.
Certificados	Se deberán entregar las debidas certificaciones del personal relacionado en la actividad 1.

2.3.1.8 PIEZAS COMUNICATIVAS

Para el proceso de difusión y convocatoria se utilizarán las redes sociales de la alcaldía local de Engativá y los grupos de WhatsApp de las JAC para invitar a la comunidad, como también una mayor cobertura al interior de la localidad. La elaboración de los mensajes se realizará con apoyo de la oficina de Prensa de la Alcaldía Local de Engativá.

Es pertinente aclarar que en comité técnico revisará, propondrá ajustes (en caso de ser necesario) y recomendará la aprobación de nuevas estrategias.

Cualquier tipo de información que sea difundida debe ser aprobada por la oficina de prensa de la Alcaldía Local de Engativá. Mencionada información para ser difundida a la ciudadanía debe presentarse con 15 días de anterioridad para su respectivo trámite, elaboración, aprobación y difusión.

2.3.1.9 INSCRIPCIONES

Requisitos para participar de las actividades:

- Contar con el registro único de victimas (RUV) emitido por la Unidad para las Victimas.
- Realizar registro completo del formulario de inscripción.
- Proporcionar documento de identidad.
- Certificado de residencia de cada uno de los participantes (Recibo público, el cual, no debe ser menor a los dos meses inmediatamente anteriores).

- Los cupos serán asignados de acuerdo con orden de llegada hasta completar los cupos.
- Consentimientos firmados por los participantes, para participar en la actividad 2.

El contratista deberá realizar un trabajo de selección de los participantes registrados con el fin de que cumplan con los requisitos para poder participar**.**

Una vez finalizadas las inscripciones, el operador realizará la revisión así: verifica la totalidad de la información, documentación y soportes que anexan los participantes, en caso de no cumplir con los mínimos requeridos el contratista deberá realizar las siguientes opciones:

- Hacer un proceso de subsanación de documentos faltantes, en los cuales previamente se les informará a las personas y/o grupos. Para ello, se contará con 5 días calendario a partir de la fecha de notificación.
- A través de correo electrónico se notificará a los participantes que han sido seleccionados su aceptación y cuáles son los siguientes pasos para seguir. A los participantes no seleccionados, también se les debe notificar que no continúan en el proceso y una breve explicación del porqué de esta decisión.

2.3.1.10 ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

El contratista hará entrega de los elementos definidos en la reunión del comité técnico posteriores a la suscripción del acta de inicio, según lo estipulado en este documento.

Todos los elementos son susceptibles de revisión previa por parte del apoyo a la supervisión, antes de la entrega definitiva.

Como algunos materiales solicitados son de consumo, no se hará ingreso al almacén de la Alcaldía Local de Engativá sino se entregarán directamente a la persona delegada, donde se dejará un acta con recibo a satisfacción.

El material de flyer o el que se requiera deberá ingresar al almacén de Engativá ubicado en la Alcaldía Local de Engativá.

2.3.1.11 GENERALIDADES

- El contratista deberá entregar informes de actividades de manera mensual y ser entregados al supervisor del contrato.

- El contratista garantizará la calidad de los productos, que cumplan con las políticas de sanidad y al momento de su consumo sean óptimas.

- El contratista garantizará las normas para el cuidado del medio ambiente.

- En caso de que, por cuestiones de normas, directrices, políticas del lugar la alimentación no pueda entregarse en los sitios, el contratista garantizará realizar un acuerdo con el lugar para ofrecer una alimentación igual o mejor a la solicitada en el anexo, previa autorización del comité técnico.

CAPÍTULO III

PRESENTACION DE LA OFERTA

3.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la Plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el **CRONOGRAMA**. En la propuesta deben anexarse la totalidad de documentos señalados.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se debe registrar la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la propuesta. Lo anterior atendiendo las indicaciones de la Guía de Registro para el proponente Plural expedida por Colombia Compra Eficiente.[1]

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto y presentarse sin borrones, tachaduras o enmendaduras. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberáser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del proceso de selección.

El Fondo de Desarrollo Local sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente. En el caso queuna misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, solo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el presente pliego, de acuerdo con el listado de recepción de propuestas que expide la plataforma SECOPII.

No se permitirá la presentación de propuestas económicas en moneda distinta al peso colombiano.

La omisión de la Propuesta Económica genera EL RECHAZO de la propuesta.

La propuesta debe estar firmada por el proponente, el representante legal del consorcio o unión temporal ó dela persona jurídica, ó por la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos; o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto. El cumplimiento de este requisitose verificará en la carta de presentación de la propuesta.

El VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA debe corresponder a la sumatoria del valor total de todos los ítems más los impuestos que apliquen incluido el Impuesto al Valor Agregado – IVA. (*Cuando aplique).*

3.2 VALIDEZ DE LA OFERTA

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de noventa (90) días calendario, a partir de la fechade presentación de la oferta, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. La validez de la propuesta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la Oferta.

[1]https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

3.3 OFERTAS TOTALES

Para el presente proceso de selección, se tendrá como propuesta total, la que se refiera a la totalidad de los servicios requeridos por la entidad. No se acepta la presentación de propuestas parciales.

3.4 ADJUDICACION CON OFERTA ÙNICA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede adjudicar el procesode selección cuando se ha presentado una oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones y satisfaga las necesidades de la Entidad.

3.5 REQUISITOS GENERALES

Los proponentes deberán elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los estudios previos , pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, garantizando que acreditará su participación con la documentación exigida ymediante el diligenciamiento de los formatos que suministre el Fondo de Desarrollo Local de Engativá; dichos documentos deberá adjuntarlos en medio escrito, respetando el formato y contenido.

Se recomienda a los proponentes observar todos los requisitos exigidos, los cuales debe acreditar oportunamente, mediante la presentación de los documentos con el lleno de los requisitos establecidos en el presente proceso.

Igualmente, los proponentes deben garantizar que allegaran la documentación necesaria para la verificacióndel cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros exigidos de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

3.6 VALOR DE LA PROPUESTA

El valor total de la propuesta debe cubrir integralmente todos los costos directos e indirectos, de tal maneraque permita cumplir con lo requerido en los estudios previos y el PLIEGO DE CONDICIONES, y con las disposiciones tributarias y legales en general.

3.7 CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA

1. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica, de la Unión Temporal o Consorcio o el apoderado constituido para el efecto, no cuente con la capacidad jurídica para la presentación de laoferta.
2. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio no le permita ejecutar el objeto de la contratación.
3. Cuando la duración de la persona jurídica o de la unión temporal o del consorcio es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

4. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
5. Cuando el proponente no mantenga o sea distinta su identidad y el tipo de personalidad jurídica en SECOP II, esto es que el nombre registrado en el perfil de SECOP II sea igual al del documento constitutivo de consorcio o de unión temporal.
6. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio seencuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lodispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
7. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio seencuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y457 del Código de Comercio.
8. Cuando se declara que el proponente no cumple definitivamente con la capacidad financiera y/o jurídica y/o técnica.
9. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona).
10. Cuando el proponente no acepta o no se compromete a cumplir con los requisitos técnicos Mínimos establecidos en los estudios y documentos previos y Pliego de Condiciones, o cuando exista condicionamiento o cuando exista una discrepancia entre lo manifestado en los documentos de la propuesta y lo enunciado en los estudios y documentos previos o el Pliego de Condiciones. Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en los estudios y documentos previos y en el pliego de condiciones.

Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso, o el establecido para el grupo o grupos en que participe, cuando ello aplique. e) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL SECOP II, ya sea generado por errores de digitación. f) Cuando se presente valores de moneda extranjera. g). Cuando el valor de la propuesta económica supere el precio techo establecido por el IPES en el cuestionario de la propuesta económica del SECOP II. h). Cuando la oferta económica se presente de manera parcial u ofrezca alguno de los ítems a precio cero($0).

11. Cuando existan inconsistencias en la información o documentos presentados con la propuesta que nopuedan ser aclaradas por el proponente, y que en consecuencia no permitan al Fondo de DesarrolloLocal hacer una comparación y evaluación objetiva de las propuestas.
12. Cuando el proponente no presente garantía de seriedad junto con la propuesta
13. Cuando se determine, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del proceso de selección, previamente analizado por el comité asesor y dando la recomendación de rechazar la oferta, recomendación que será debidamente soportada por el comité.

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

14. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
15. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
16. En los demás casos legales y los expresamente establecidos en el presente proceso en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la propuesta.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá, efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva establecidos en este proyecto de pliego de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de2011, Decreto 19 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

4.1 COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se conformará un Comité Evaluador del proceso de selección, equipo interdisciplinario que se encargará de la verificación y evaluación de las ofertas en los aspectos que conciernen a cada área.

El comité evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de lalabor encomendada.

En el evento en el cual la Entidad no acoja la recomendación emitida por el comité evaluador del proceso de selección, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

4.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican más adelante, atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta:

- El Riesgo del Proceso de Contratación cuya matriz hace parte del presente documento y adicionalmente se anexa
- El valor del contrato objeto del Proceso de Contratación
- El análisis del sector económico respectivo, cuyo documento se anexa a los presentes estudios previos
- El conocimiento del Fondo de Desarrollo Local de Engativá del sector comercial de los posibles oferentes

Esta verificación se hará de acuerdo con el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

El Decreto 1082 de 2015, establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable: La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación pública, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) primero debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas. La Entidad Estatal debe calcular la relación costo beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo. La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para El Fondo De Desarrollo Local De Engativá a que se refiere el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 se determinará por la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

4.2.1 **REQUISITOS HABILITANTES**

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, tienen la siguiente justificación con fundamento en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con Artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará aplicando ponderación de los elementos de la propuesta en cuanto a calidad y precio soportados en los puntajes y las fórmulas señaladas

a continuación. De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	HABILITADO O NO HABILITADO
Capacidad Financiera.	HABILITADO O NO HABILITADO
Capacidad de Organización del Proponente.	HABILITADO O NO HABILITADO
Condiciones de Experiencia.	HABILITADO O NO HABILITADO
Registro único de proponentes.	HABILITADO O NO HABILITADO

4.2.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

4.2.1.1.1Calidad Del Proponente

La verificación jurídica implica la comprobación de la documentación allegada en la oferta por parte del proponente, de conformidad con los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Este factor comprende el estudio jurídico de las propuestas y sus documentos, tales como el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, la autorización del Representante Legal para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar si fuere necesario y la Póliza de Garantía de Seriedad de la Propuesta, entre otros tal como lo especifica el pliego de condiciones:

Podrán participar en el presente proceso personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas para operar en Colombia, que su objeto social se relacione con el objeto del presente proceso de selección. Los participantes no deben encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, las leyes y en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. Además, los proponentes no podrán estar reportados en el boletín de la Contraloría General de la República (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán acompañar su propuesta con los siguientes documentos:

4.2.1.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN. (Formato 1)

Todos los proponentes deberán presentar Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por El Fondo De Desarrollo Local De Engativá, debidamente diligenciada y firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Persona Jurídica proponente o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto, en este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que lo autoriza.

Ésta debe ser suscrita en original y/ o firma digital debidamente autorizada por el ente certificador, certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital **(anexo no. 1 carta de presentación de la propuesta).**

Constituye obligación del proponente hacer las declaraciones sobre inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés que aparecen en el formato no. 1 carta de presentación de la propuesta.

4.2.1.1.1.2 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el presente proceso de selección y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de esta, a favor del Fondo De Desarrollo Local De Engativá identificado con número de NIT 899.999.061-9, por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto Oficial, con una vigencia mínima de TRES (3) MESES contada a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y su respectivo número de identificación. El oferente, por el acto de ofertar, acepta que el Fondo De Desarrollo Local De Engativá le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza, en la medida en que ello sea necesario.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor del Fondo De Desarrollo Local De Engativá, de conformidad con lo establecido en el Decreto *Reglamentario N.º 1082 de 2015*.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que el Fondo De Desarrollo Local De Engativá pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los prejuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento que ha lugar hubiere, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el termino previsto en los pliegos para la suscripción del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre en cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas

4.2.1.1.1.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL. Y DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SITUACION MILITAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Los proponentes o representantes legales hombres menores de 50 años deberán aportar igualmente, junto con su oferta, el documento que acredite la definición de su situación militar.

4.2.1.1.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL.

Persona Natural Nacional

Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste su actividad comercial se ha desarrollado con por lo menos un (01) año de anterioridad al cierre del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto de este. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito. Adicional deberá expedirse con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matricula mercantil vigente

Persona Jurídica Nacional

Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matricula mercantil vigente, existencia, duración no inferior a la vigencia del contrato, el de la liquidación y un (1) año más, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas, que su objeto social corresponda a la realización de inventarios, y/ o los servicios solicitados en los códigos UNSPSC.

Persona Jurídica Extranjera

Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/ o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/ o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la. sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.
Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consorcios o uniones temporales. (Formato No. 2)
Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso.

El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe su objeto corresponder al del presente proceso de selección. El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar.

4.2.1.1.1.5 REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA. (Solo al adjudicatario)

Se deberá aportar el Registro de Información Tributaria **(RIT)** del oferente sea persona natural o jurídica, con la propuesta y con fecha de impresión 2020. (La obligatoriedad de aportar dicho certificado será para quienes realicen actividades dentro de la ciudad de Bogotá; quienes inicien actividades, deberán inscribirse y aportar dicho documento para la suscripción del contrato). Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes.

4.2.1.1.1.6 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

4.2.1.1.1.7 PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA y firmar el contrato respectivo.

4.2.1.1.1.8 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE. (Formato No. 2)

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el *parágrafo 1 º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993*.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Fondo De Desarrollo Local De Engativá.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un año más.

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y /o acreditarlos en forma individual.

NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al Fondo De Desarrollo Local De Engativá, escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el objeto de celebrar y ejecutar el Contrato de Prestación de Servicios.

- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el *parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993*.
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el Fondo De Desarrollo Local De Engativá derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de Prestación de Servicios. La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del Fondo De Desarrollo Local De Engativá en los términos del Contrato de Prestación de Servicios. Una duración de la sociedad igual o superior a un (1) año contados a partir de su constitución. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este; y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Fondo De Desarrollo Local De Engativá. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Prestación de Servicios y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

 En atención a lo dispuesto en el *Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997*, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación debe manifestar:

a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c) Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT
d) En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

4.2.1.1.1.9 APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los proponentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español (idioma oficial de la República de Colombia), deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva.
 En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Nota 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio de acuerdo con lo señalado en los *Artículos 471 y 474 del citado Código*.

Nota 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el *Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000*, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.
NOTA 3:

1) En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán estar inscritos en el **RUP**.
2) En el caso de las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.
3) Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por el Fondo De Desarrollo Local De Engativá.

Para acreditar el presente requisito, el proponente extranjero sin sucursal en Colombia deberá allegar la certificación debidamente suscrita por el Representante Legal o Apoderado donde señale las actividades a las que se dedica la empresa que representa, las cuales deben estar relacionadas con las definidas en la clasificación establecida por la entidad.

4.2.1.1.1.10 CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (Formato No. 3)

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el ***FORMATO 3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES***, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se debe anexar copia de las planillas de los pagos efectuados durante los últimos seis (6) meses, a seguridad social, ARL, pensiones, cajas de compensación familiar, SENA, ICBF, de sus empleados, en el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal deben anexar esta documentación.
El Fondo De Desarrollo Local De Engativá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

NOTA 1: El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción de este. Cuando se trate de

Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

NOTA 2: En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, El Fondo De Desarrollo Local De Engativá pondrá en conocimiento de la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (**UGGP**) dicha situación para lo de su competencia.

NOTA 3: En caso de que, quien suscriba la certificación sea el revisor fiscal, esta deberá venir acompañada del documento de identidad, la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales vigente a la fecha de cierre del proceso.

4.2.1.1.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL DE LA PERSONA JURÍDICA

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes disciplinarios de la procuraduría, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el FDLE verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

4.2.1.1.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (DE POLICÍA) DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes de Policía Nacional, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el FDLE verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

4.2.1.1.1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

El proponente deberá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante el FDLE verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas.

4.2.1.1.1.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DEL REPRESENTANTE LEGAL

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes disciplinarios de la personería, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el FDLE verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

4.2.1.1.1.15 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará que el proponente NO debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

4.2.1.1.1.16 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado para ellos en el acápite "Inscripción de personas extranjeras" del presente numeral. Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP.

Todos los proponentes salvo las personas indicadas en el párrafo anterior deberán presentar certificado de inscripción, en el Registro Único de Proponentes de· la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme con información a corte de 31 de diciembre de 2024, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

La omisión de anexar el certificado de inscripción en el RUP no será subsanable. La no inscripción del proponente a la fecha de cierre de esta Menor Cuantía, así como la no firmeza de la inscripción en el RUP a la fecha de cierre y la información contenida en el certificado, no serán subsanables en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de cierre.

4.2.1.1.1.17 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en *artículo 19 de la Ley 863 de 2003*; en consonancia con el *Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004*. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes.

4.2.1.1.1.18 ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME.

Para la acreditación de la condición de MIPYME el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por el contador público o revisor fiscal en la cual acredite el parámetro de los Activos Totales y del parámetro de la Planta de Personal, de acuerdo con lo establecido en el *artículo 43 de la Ley 1450 de 2011*, modificatoria del *artículo 2º de la Ley 590 de 2000*.

El Fondo De Desarrollo Local De Engativá tendrá en cuenta esta certificación únicamente para efectos de las reglas de desempate contenidas en el pliego de condiciones en el numeral sobre la materia y la aplicación de los criterios diferenciales.

NOTA 1: La certificación deberá venir acompañada del documento de identidad, la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales vigente a la fecha de cierre del proceso del contador o revisor fiscal según sea el caso.

4.2.1.1.1.20 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS. (formato 4)

El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal) debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que él, la empresa, ni los integrantes del consorcio o unión temporal están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

4.2.1.1.1.21. COMPROMISO TRANSPARENCIA FORMATO No 5

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman. (FORMATO No. 5)

4.2..1.1.1.22 Certificado sobre multas y sanciones. Certificado de no estar con multas, sanciones o inhabilidades. (FORMATO No. 6)

El proponente deberá anexar el formato No. 6 de multas y/o sanciones, en caso de proponente plural deberán presentarlos todos y cada uno de los integrantes del proponente.

4.2.1.1.1.23 Compromiso Anticorrupción Compromiso anticorrupción- secretaria para la transparencia de la Presidencia de la Republica. (FORMATO No. 7)

Nota: Se verificarán los Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación y el reporte en el Boletín de responsables Fiscales ante la Contraloría General de la República.

4.2.1.1.1.24 CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 PARA EMPRESAS CON MÁXIMO DIEZ (10) TRABAJADORES O MÁS DE DIEZ (10) TRABAJADORES (FORMATO 8)

Con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones de compras o adquisiciones de productos y servicios los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas, se deberá diligenciar el anexo correspondiente respecto al cumplimiento para empresas con máximo 10 trabajadores o el de cumplimiento para empresas con más de 10 trabajadores, según sea el caso que corresponda
Nota: Se verificarán los Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación y el reporte en el Boletín de responsables Fiscales ante la Contraloría General de la República.

4.2.1.1.1.25 CERTIFICADO REDAM REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente deberá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará lo pertinente en el portal https://redam.gov.co/, lo anterior conforme a lo establecido en la ley 2097de 2021, en especial conforme a lo dispuesto en el artículo 6.

4.2.1.1.1.26 RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES CON OTRAS ENTIDADES FORMATO N°9

El proponente deberá aportar con su propuesta, el FORMATO No.9 (Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que este sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario y encontrarse en firme al momento de la fecha de cierre de la presentación de ofertas.

Los siguientes indicadores que se especificarán en el pliego de condiciones, miden la fortaleza financiera del interesado:

Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;
Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
Capital de Trabajo: Activo Corriente - Pasivo Corriente

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2024.

Este aspecto habilita las propuestas cuando de acuerdo con la información certificada, los indicadores financieros mencionados cumplen con las siguientes condiciones:

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices financieros:

UNIDAD DE MEDIDA	CÁLCULO	VALOR	INDICADOR TOMADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.5	Tomado del cuartil 1
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 50% o 0,50	Tomado del cuartil 3
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual 1,5	Tomado del mediana
Índice de Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Teniendo en cuenta la cuantía del proceso y la forma de pago y con el finde no generar atrasos o inconvenientes en la ejecución del contrato la	

		Entidad solicita un capital de trabajo mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial.

Índice de Liquidez
IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del RUP del proponente expedido por la Cámara de Comercio vigente información financiera a 31 de diciembre de 2024. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará el índice de liquidez, el cual debe ser igual o mayor a 2.5 veces. Resultados menores inhabilitan al proponente.

IL = Índice de Liquidez= o > 2.5 veces

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$(iii)\ Indicador = \frac{(\ \sum..\ Componente\ 1\ del\ indicador)}{(\ \sum..\ Componente\ 2\ del\ indicador)}$$

Nivel de Endeudamiento NE = (Pasivo Total/Activo total) *100

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente del RUP expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2024. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará el índice de endeudamiento, el cual debe ser igual o menor al 0,50 o 50% Resultados superiores inhabilitan al proponente.
NE = Nivel de Endeudamiento = o < 0,50 veces o al 50%

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa.

$$(iii)\ Indicador = \frac{(\ \sum..\ Componente\ 1\ del\ indicador)}{(\ \sum..\ Componente\ 2\ del\ indicador)}$$

Índice de razón de Cobertura de Intereses ICI = (Utilidad Operacional / Gastos de intereses)

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del RUP del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2024. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará el índice de Cobertura de Intereses, el cual debe ser igual o mayor a 1.5 veces. Resultados menores inhabilitan al proponente.

ICI = Índice de cobertura de intereses > o = 1,5 veces.
Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa.

$$(iii)\ Indicador = \frac{(\ \sum..\ Componente\ 1\ del\ indicador)}{(\ \sum..\ Componente\ 2\ del\ indicador)}$$

NOTA: Para el indicador de cobertura de intereses en el caso de que alguno de los valores presentados en las cuentas contables sea igual a cero (O), caso en el cual daría como resultado INDETERMINADO, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá evaluará el indicador, y determinará al proponente como HÁBIL

Capital de Trabajo CT = (Activo Corriente - Pasivo Corriente) * 100

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con las cifras que se presenten en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará el Capital de Trabajo del proponente, el cual debe ser mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial.
Resultados inferiores inhabilitan al proponente.

CT = Capital de Trabajo > O = al 100% del presupuesto oficial.
Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa (CT1 + CT2 + CT3 + . . +CTn).

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá evaluará la propuesta desde el punto de vista

financiero como NO HÁBIL.

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2024, y el calculo del indicador se dará con la suma simple del valor del indicador de cada uno de los integrantes.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Organización Operacional: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes RUP con expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Este aspecto habilita las propuestas, cuando de acuerdo con la información certificada, los indicadores financieros mencionados cumplen con las siguientes condiciones: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2024.
La capacidad financiera del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices:

UNIDAD DE MEDIDA	CÁLCULO	VALOR	INDICADOR TOMADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operativa / Patrimonio	Mayor o igual a 20% o 0,20	Tomado del cuartil 1
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operativa / Activo Total	Mayor o igual a 15% o 0,15	Tomado del cuartil 1

Rentabilidad Sobre Activos

ROA = (Utilidad Operacional / Activo Total) * 100

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICANo. FDLE-LP-599-2025

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2024. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará la rentabilidad del activo, la cual debe ser igual o mayor a 0,15 Resultados inferiores inhabilitan al proponente.

ROA = Rentabilidad del Activo > o = 0,15 o del 15%

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa.

$$(iii)\ Indicador = \frac{(\ \sum..\ Componente\ 1\ del\ indicador)}{(\ \sum..\ Componente\ 2\ del\ indicador)}$$

Rentabilidad del Patrimonio ROE = (Utilidad Operacional / Patrimonio) * 100

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2024. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará la rentabilidad del patrimonio, la cual debe ser igual o mayor a 0,20. Resultados inferiores inhabilitan al proponente

ROE = Rentabilidad del Patrimonio > o = 0,20 o del 20%

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa.

$$(iii)\ Indicador = \frac{(\ \sum..\ Componente\ 1\ del\ indicador)}{(\ \sum..\ Componente\ 2\ del\ indicador)}$$

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2024.

La capacidad organizacional del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Fondo de Desarrollo Local deEngativá evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL.**

4.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

4.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Por experiencia se entiende: "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV." (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con lo anterior, y en virtud del análisis del sector efectuado por la entidad, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá requiere que los proponentes acrediten experiencia en los siguientes términos:

EXPERIENCIA GENERAL:

El Proponente debe acreditar una experiencia general en la ejecución de MÁXIMO TRES (3) contratos terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, debidamente inscritos en el RUP y cuya sumatoria de los mismos, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, así mismo, que en su objeto esté relacionado con el fortalecimiento a organizaciones sociales y que se encuentren clasificados en por lo menos CINCO (5) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) V14_0801 que se relacionan a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Código
78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7811- Transporte de pasajeros	781118- Transporte de pasajeros por carretera	**78111800**
80- Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011- Servicios de recursos humanos	801116- Servicios de personal temporal	**80111600**
80- Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014- Comercialización y distribución Servicios comunitarios y sociales	801416- Actividades de ventas y promoción de negocios	**80141600**

81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8114- Tecnologías de fabricación	811416- Manejo de cadena de suministros	**81141600**
90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9013- Artes interpretativas	901315- Actuaciones en vivo	**90131500**
93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314- Servicios comunitarios y sociales	931415- Desarrollo y servicios sociales	**93141500**
93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314- Servicios comunitarios y sociales	931417- Cultura	**93141700**
93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314- Servicios comunitarios y sociales	931418- Empleo	**93141800**

Para la verificación de este requisito, el proponente debe indicar en la propuesta, cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad contratante con el fin de ser habilitado.

La experiencia general acreditada debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresada en SMMLV. Para determinar la experiencia en valor, se realizará la verificación en el Registro Único de Proponentes.

La información referente a la experiencia del proponente se verificará en el Registro Único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio, en firme y vigente, cuya fecha de expedición no será superior a (30) días calendario anterior a la fecha límite para presentar la oferta.
Conforme al artículo 221 del decreto 19 de 2012, en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa. Para efectos de la acreditación de la EXPERIENCIA del proponente, no se aceptarán: subcontratos, auto
certificaciones, cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Adicional a la experiencia general, el proponente deberá certificar experiencia específica mediante la presentación **de MAXIMO TRES (3)** contratos terminados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, en los cuales se pueda evidenciar en el objeto, la realización de por lo menos una (1) de las siguientes actividades:

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICANo. FDLE-LP-599-2025

1. Implementación de proyectos o iniciativas productivas culturales o escuelas de formación cultural.
2. Implementación de proyectos o iniciativas productivas a víctimas del conflicto armado o comunidades campesinas
3. Implementación de proyectos o iniciativas comunales.

Nota 1: Se debe acreditar experiencia en cada una de las actividades anteriores.
La acreditación se debe realizar mediante el aporte de certificaciones expedidas por la **Entidad pública** o privada y/o actas de liquidación que en conjunto permitan confirmar la siguiente información:

1. Entidad Contratante
2. Contratista
3. Unión temporal o Consorcio o Sociedad futura
4. Objeto
5. Plazo
6. Fecha de suscripción
7. Fecha de inicio
8. Fecha de terminación
9. Fecha de liquidación
10. Valor ejecutado

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, todos los integrantes deben acreditar experiencia específica y por lo menos uno de ellos deberá acreditar como mínimo el 50% de la experiencia específica solicitada expresada en salarios mínimos.

Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como un consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor de los contratos de acuerdo con el porcentaje de participación del oferente en los mismos contratos.

La certificación podrá ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio; tampoco se tendrán en cuenta aquellas certificaciones que no contenga la totalidad de la información requerida.

Para el caso de las experiencias adquiridas con la figura de consorcio o uniones temporales, el proponente debe anexar el documento de conformación, para efectos de confirmar su porcentaje de participación.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima (general y específica) en la forma prevista en el presente numeral, en consecuencia, si se omite el cumplimento de la exigencia mínima será declarado No Habilitada.

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá convertirá el valor del presupuesto oficial del presente proceso de

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

selección, así como el valor de los contratos certificados en cada año a SMLVM (Salario Mínimo Legal Vigente Mensual) del año de su suscripción.

Vigencia	Valor mensual (COP)	Decreto
2025	$1.423.500	Decreto 1572 de 2024
2024	$1.300.000	Decreto 2292 de 2023
2023	$1.160.000	Decreto 2613 de 2022
2022	$1.000.000	Decreto 1724 de 2021
2021	$908.526	Decreto 1785 de 2020
2020	$877.803	Decreto 2360 de 2019
2019	$828.116	Decreto 2451 de 2018
2018	$781.242	Decreto 2269 de 2017
2017	$737.717	Decreto 2209 de 2016
2016	$689.454	Decreto 2552 de 2015
2015	$644.350	Decreto 2731 de 2014
2014	$616.000	Decreto 3068 de 2013
2013	$589.500	Decreto 2738 de 2012
2012	$566.700	Decreto 4919 de 2011
2011	$535.600	Decreto 4834 de 2010
2010	$515.000	Decreto 5053 de 2009
2009	$497.000	Decreto 4868 de 2008
2008	$461.500	Decreto 525 de 2008
2007	$433.700	Decreto 4580 de 2006
2006	$408.000	Decreto 4687 de 2005
2005	$381.500	Decreto 4365 de 2004
2004	$358.000	Decreto 3770 de 2003
2003	$332.000	Decreto 3231 de 2002
2002	$309.000	Decreto 2879 de 2001
2001	$286.000	Decreto 2663 de 2000
2000	$260.100	Decreto 2647 de 1999

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes. Luego se procederá a su conversión de los $USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM- Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato.

Nota 1: Para contratos celebrados entre particulares con los que se acredite la experiencia general o específica, se deberá presentar documentos adicionales que permitan corroborar la legitimidad de los contratos, estos pueden ser facturas, actas, pago de impuestos, constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactada en dichos contratos, etc.

Nota 2: Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral.

Nota 3: Para efectos de la acreditación de la EXPERIENCIA del proponente, no se aceptarán, auto certificaciones, cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del consorcio o unión temporal (cuando aplique).

4.3.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MUJERES Y/O PARA MIPYMES

Teniendo en cuenta las consideraciones y criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021 para la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las MUJERES y/o de las MIPYMES en el sistema de compras públicas, a continuación, se describen los requisitos habilitan-tes diferenciales adoptados para este proceso.

4.3.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA PRESENTAR CON CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MUJERES Y/O MIPYME

Adicional a la experiencia general, el proponente deberá certificar experiencia específica mediante la presentación de **MAXIMO TRES (3)** contratos ejecutados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 75% del presupuesto oficial, en los cuales se pueda evidenciar en el objeto, la realización de por lo menos una de las siguientes actividades:

1. Implementación de proyectos o iniciativas productivas culturales o escuelas de formación cultural.
2. Implementación de proyectos o iniciativas productivas a víctimas del conflicto armado o comunidades campesinas
3. Implementación de proyectos o iniciativas comunales.

Nota: Se debe acreditar experiencia en cada una de las actividades anteriores.
La acreditación se debe realizar mediante el aporte de certificaciones expedidas por la Entidad pública o privada y/o actas de liquidación que en conjunto permitan confirmar la siguiente información:

11. Entidad Contratante
12. Contratista
13. Unión temporal o Consorcio o Sociedad futura
14. Objeto
15. Plazo
16. Fecha de suscripción
17. Fecha de inicio
18. Fecha de terminación
19. Fecha de liquidación

20. Valor ejecutado

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, todos los integrantes deben acreditar experiencia específica y por lo menos uno de ellos deberá acreditar como mínimo el 50% de la experiencia específica solicitada expresada en salarios mínimos.

Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como un consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor de los contratos de acuerdo con el porcentaje de participación del oferente en los mismos contratos.

La certificación podrá ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio; tampoco se tendrán en cuenta aquellas certificaciones que no contenga la totalidad de la información requerida.

Para el caso de las experiencias adquiridas con la figura de consorcio o uniones temporales, el proponente debe anexar el documento de conformación, para efectos de confirmar su porcentaje de participación.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima (general y específica) en la forma prevista en el presente numeral, en consecuencia, si se omite el cumplimento de la exigencia mínima será declarado No Habilitada.

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá convertirá el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, así como el valor de los contratos certificados en cada año a SMLVM (Salario Mínimo Legal Vigente Mensual) del año de su suscripción.

Nota: Para contratos celebrados entre particulares con los que se acredite la experiencia general o específica, se deberá presentar documentos adicionales que permitan corroborar la legitimidad de los
contratos, estos pueden ser facturas, actas, pago de impuestos, constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactada en dichos contratos, etc.

Nota: Para efectos de la acreditación de la EXPERIENCIA del proponente, no se aceptarán, auto certificaciones, cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del consorcio o unión temporal (cuando aplique).

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de selección.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICANo. FDLE-LP-599-2025

FORMA DE ACREDITAR

Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

FORMA DE ACREDITAR

Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

FORMA DE ACREDITAR

Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

3. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociadossean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior ala fecha de cierre del Proceso de Selección.

4. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

4.3.4 TALENTO HUMANO HABILITANTE

La Hoja de vida de los TRES (3) COORDINADORES DE CADA ACTIVIDAD DEL PROYECTO serán requisito habilitante y deberá ser entregada con la propuesta, para efectos de la veri-ficación, junto con los documentos soporte tales como: Fotocopia de Diplomas, Actas de grado, Tarjeta o Matrícula Profesional (si se requiere según la profesión) y Certificaciones de experiencia, originales y/o copia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMATO N°. 10

Aportar formato de cumplimiento de especificaciones técnicas y personal requerido debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal. Anexar el FORMATO 10 compromiso De Cumplimiento Especificaciones Técnicas Y de Disponibilidad de Personal.

4.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable dentro del presente proceso de selección se realizarán conforme con el numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para ponderar las ofertas y determinar el orden de elegibilidad de los oferentes, la entidad, deberá atender estrictamente el contenido del numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (…)"

El procedimiento de selección del contratista está sometido a principios de transparencia, economía y responsabilidad, que en desarrollo de los mismos la selección será objetiva, en igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité Evaluador designado para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. De conformidad con el objeto y la modalidad de selección, el ofrecimiento más favorable para la Entidad es aquel que obtenga el mayor puntaje en los factores de evaluación y ponderación relacionados con la calidad del proponente.

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

De conformidad a las experiencias adoptadas por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá para este tipo de contratos bajo la modalidad de Licitación Pública, la mejor alternativa a aplicar será la establecida en el literal a) Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

ÍTEM	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Factor económico – Oferta Económica (Valor del Presupuesto incluido IVA)	58,5
2	Factor técnico y de calidad	30
3	Apoyo a la Industria Nacional	10
4	Proponentes que acrediten vinculación de personal en condición de discapacidad	1
5	Criterio diferencial emprendimientos y empresas de mujeres Decreto 1860 de 2021	0,25
6	Criterios diferenciales para MiPymes Decreto 1860 de 2021	0,25
	TOTAL	100

4.4.1 FACTOR ECONÓMICO (58,5 PUNTOS)

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá diligenciar correctamente el Formato de Oferta Económica, la cual debe estar debidamente firmada so pena de rechazo, con todos sus componentes. De no hacerlo o hacerlo de manera parcial o de establecer el valor total o parcial a precio cero ($0), este criterio será evaluado con cero (0) puntos.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar todos los gastos y descuentos que se generen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, y todos los impuestos de Ley derivados de este tipo de contratación, etc.

Los valores deber presentarse en moneda legal colombiana e incluirán todos los costos directos e indirectos que garanticen la ejecución del contrato.

El proponente deberá contemplar en su oferta la totalidad de los costos y mano de obra requeridos para el desarrollo de las actividades ofertadas, requeridos para tal fin, incluyendo el transporte y demás necesarios para el cumplimiento de las especificaciones y del objeto contractual.

Los valores deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. Si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal.

Las operaciones entre columnas y las sumas se deben realizar con todos los decimales. Solamente los valores totales se deben aproximar al peso, si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal. Los valores deben cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir el contratista durante el desarrollo del contrato, deberán expresarse en números y en pesos colombianos.

La omisión de los ítems o el cambio en la descripción de estos que impliquen cambio de especificaciones técnicas en los mismos, darán cero (0) puntos, por inconsistencias en la propuesta económica. El Fondo de Desarrollo Local de Engativá corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria y con los valores corregidos se realizará la evaluación de la oferta económica. Sin embargo, si como resultado de las correcciones aritméticas y de aproximación el sumatorio total de la propuesta varía en más del 0.1% en valor absoluto de su calor sin corregir, la oferta económica será puntuada con cero (0) por no ser confiable, este error se evaluará con la fórmula:

(Valor del índice sin corregir – Valor del índice corregido) /Valor del índice corregido

El valor propuesto para cada uno de los precios unitarios no podrá ser mayor al 100% del respectivo Valor Oficial por precios unitarios establecido según el estudio de mercado hecho por la entidad. En caso de que esto ocurra, será causal de rechazo de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta. La evaluación se hará con el valor corregido, como resultado del proceso de verificación aritmética.

Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta y hasta el momento de la liquidación del contrato a suscribirse. El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Nota 1: La evaluación económica se realizará con la sumatoria de los valores totales antes del impuesto al valor agregado IVA, garantizando de esta manera el principio de igualdad toda vez que se debe tener en cuenta la clase de contribuyente que se presente al proceso.

Nota 2: Los costos fijos que están en el formato de propuesta económica no podrán ser modificados, en caso de que esto ocurra, será causal de rechazo de la propuesta.

Mecanismo de evaluación de los factores económicos

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICANo. FDLE-LP-599-2025

Se determina el siguiente procedimiento para la evaluación y calificación de la propuesta económica, así:

La evaluación y calificación de las ofertas económicas presentadas al momento del cierre del Proceso de Licitación Pública, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima de 58,5 puntos aplicando las fórmulas que se exponen así:

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá a partir del valor de todas las Ofertas debe asignar MÁXIMO CINCUENTA Y OCHO COMA CINCO puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 1 – Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la selección de la alternativa de evaluación para el FACTOR No. 1, se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente un (1) día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. La fecha de cierre del proceso de selección, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma vigente al momento de la recepción de propuestas.

Se seleccionará la alternativa de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa

Tabla 2 – Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 33	1	Media aritmética
De 34 a 66	2	Media aritmética alta
De 67 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

1) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético del valor de cada una de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de cada una de ellas a dicho promedio aritmético, como resultado de las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de la oferta válida más alta y el promedio aritmético cada una de las Ofertas Válidas y la asignación de puntos por oferta en función de la proximidad de cada una de ellas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde:

$\bar{X}_A$ = Media aritmética alta.

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_{max} = Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendido entre la media aritmética y el presupuesto de la presente convocatoria

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|X_A - V_i\right|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3 – Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota: En caso de no diligenciar el formato Anexo – Propuesta Económica dispuesto para tal fin, NO SE OTROGARÁ PUNTAJE.

4.4.2 FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD ((HASTA 30 PUNTOS)

4.4.2.1 Formación y experiencia adicional para los coordinadores de los procesos (30 puntos)

a. Se le asignaran hasta un total de TREINTA (30) puntos al proponente que ofrezca sin costo adicional para el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, un profesional de enlace que realice la articulación de todos los coordinadores de cada actividad, que debe acreditar los requisitos:

OFRECIMIENTO	PUNTAJE

Acreditar título de formación en áreas de las ciencias administrativas o sociales con experiencia en la dirección o coordinación de proyectos de más de seis (6) proyectos de fortalecimiento a organizaciones sociales, comunitarias o empresariales.	**15 puntos**
Acreditar título de formación en áreas de las ciencias administrativas o sociales con experiencia en la dirección o coordinación de proyectos de más de seis (3) proyectos de fortalecimiento a organizaciones sociales, comunitarias o empresariales.	**5 puntos**
El proponente que certifique para el perfil de Coordinador un Posgrado a nivel de especialización en Gestión Financiera o Gerencia de proyecto.	**15 puntos**

Con relación a las certificaciones que acrediten la experiencia del profesional ofrecido, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1) Si se certifica experiencia con Entidades Privadas que hayan suscrito contratos con Entidades Estatales, se deberá allegar, adicional a la certificación, copia del Contrato suscrito entre el contratista y la entidad estatal, que soporte dicha experiencia.
2) Si se certifica experiencia con Entidades Privadas que hayan suscrito contratos con otras Entidades Privadas, se deberá allegar, adicional a la certificación, copia del Contrato suscrito entre las entidades privadas y copia del contrato del personal propuesto con la entidad privada que lo certifica.

NOTA 1: Los puntajes por experiencia (15 o 5 puntos) no son acumulables entre sí. Se asignará únicamente el mayor puntaje que corresponda. El puntaje por posgrado sí es acumulable, permitiendo un máximo de 30 puntos en total.
NOTA 2 : En caso de existir algún tipo de error o incongruencia en la información aportada, dichas certificaciones no serán tenidas en cuenta, para el ponderable.

NOTA: En caso de no presentar el formato diligenciado para este factor de calidad (adicional a la hoja de vida) el puntaje asignado será cero (0)

4.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En aplicación a lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021, en relación con el apoyo a la Industria Nacional, en cuanto a la aplicación del puntaje para la promoción de dicha industria, en los procesos de selección de contratistas que se adelanten a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad de contratación, conforme al análisis y necesidad de aplicación, se establece por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en este caso en particular:

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021, en relación con el apoyo a la industria nacional y la promoción del desarrollo local, y conforme a lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá establecerá un puntaje diferencial a los proponentes

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

que acrediten condición de producción o provisión nacional, así como aquellos que desarrollen su actividad económica desde el territorio nacional.

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", y en concordancia con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL asignará el siguiente puntaje: Asignación de Puntaje: En este criterio se asignará un máximo de DIEZ (10) PUNTOS, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

CRITERIO	PUNTAJE
Si el origen de los servicios ofrecidos es nacional, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o por personas naturales colombianas o personas extranjeras con trato nacional que se comprometan a vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no sea inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	10 puntos
Si el proponente extranjero que se comprometa a vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no sea inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	5 puntos

El proponente deberá diligenciar y firmar el ANEXO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, en el cual acreditará su condición, suscrito por el representante legal, estableciendo el total cumplimiento de los términos de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública.", y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9., del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

NOTA: En caso de no diligenciar y firmar el Anexo, de acuerdo a su condición, NO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE.

4.4.4INCENTIVO PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

Según lo establecido en el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, expedido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se reglamentaron los numerales 1

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre Incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas en situación de Discapacidad; y en las orientaciones para su aplicación dadas por la Secretaría Jurídica Distrital en la Circular 022 de 2018, se procede a asignar un (1) PUNTO, a los oferentes que demuestren la vinculación de personas con discapacidad en las proporciones que se indican a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para el caso de la presentación de propuestas de manera plural (consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura), se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente
que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respetiva contratación.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá ser aportado y estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Es responsabilidad de la entidad que resulte adjudicataria mantener las condiciones que dieron lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta durante toda la ejecución del contrato.

Nota: Para acreditar lo anterior, el certificado expedido por el ministerio de trabajo de qué trata el mencionado decreto deberá ser aportado con la presentación de la propuesta, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

4.4.5 PUNTAJE CRITERIO DIFERENCIAL, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

Teniendo en cuenta las consideraciones y criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021 para la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, a continuación, se describen los criterios de evaluación y ponderación diferenciales adoptados para este proceso:

CRITERIO	PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de máximo 0.25 a emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". La forma de acreditarla es la establecida en el Decreto 1860 de 2021.	0,25

Nota: El proponente debe allegar una carta donde aclare que cumple con una de las condiciones que define el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres: "1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección", junto con el medio de acreditación establecida para cada una en el mismo Artículo.

4.4.6CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (0,25 PUNTOS)

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o

superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Forma de acreditar:
El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. establecen la forma de acreditación de los requisitos necesarios para participar en procesos de contratación limitados a Mipymes, los cuales son: i) la condición de Mipyme se acredita a través de un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador. ii) la existencia de mínimo un año se acredita con "el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación", y iii) el domicilio se acredita con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

En consecuencia, no es posible realizar la verificación de la condición de Mipyme con documentos diferentes a los previamente señalados.

4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE.

REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, en el evento de presentarse un empate se adjudicará el contrato al proponente correspondiente aplicando las siguientes reglas:

a) Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente. La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente deberá aportar adicionalmente una declaración ante notario de la persona natural que cumple con dicha condición, de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se probará adjuntando la providencia donde se decretó la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia, o juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.

Ahora bien, el proponente plural debe tener presente que deberá estar constituido y tener participación i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021 Colombia Compra Eficiente.

c) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación

de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedia por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

d) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase "personas mayores" según la definición de adulto mayor, es decir con sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008).

En caso de proponente plural debe acreditar la proporción de personas mayores vinculadas a aquel y que además «no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el

requisito de edad de pensión establecido en la Ley», por lo tanto el representante legal de la unión temporal deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, donde se indique el número de personas mayores vinculadas entre los integrantes de la personal plural.

Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas que la integran donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase "personas mayores" según la definición de adulto mayor, es decir sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008)

e) De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa, donde se indique dicha situación junto con la certificación emitida por el Ministerio del Interior.

f) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de "persona en proceso de reintegración o reincorporación", y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

g) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de

familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o

reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al numeral anterior. Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Tener en cuenta que se entiende por participación mayoritaria se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

h) De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o

asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones

mutuales.

Para la acreditación de la condición de MiPymes nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

i) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido

por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Para acreditar la condición

de MiPymes, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

j) De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o

información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del

proponente plural.

Para acreditar la condición de MiPymes, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

k) Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la

cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018. Para acreditar la condición de MiPymes, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

l) En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio,

caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo

por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas. Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguno.

La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Requisitos mínimos de la certificación: En los literales en los que se solicite certificación, dicho documento deberá contar como mínimo con los siguientes datos, adicionando en todo caso los requisitos legales señalados en cada una de las reglas de desempate:

- Nombre del proponente (persona natural o jurídica o proponente plural)

- C.C o NIT

- CONDICIÓN QUE ACREDITA (De acuerdo con las reglas definidas en el pliego de condiciones. En caso de corresponder a una condición que involucre la vinculación de capital humano deberá indicar el tiempo de vinculación. Fecha de nacimiento para los casos en los que se pretende acreditar condición de "adulto mayor")

- Nombre del socio integrante de la persona jurídica que acredita la condición (para los casos que aplique, adjuntando declaración ante notario por quien cumple la condición señalada)

- Porcentaje de participación mayoritaria del socio que integra la persona jurídica que acredita la condición para los casos que aplique. (Soportado con el documento idóneo) • Fecha de suscripción de

la certificación - Nombre, cargo, y firma de quien suscribe la certificación- persona natural (si el proponente es persona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).

Nota 1: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se

tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Ahora bien, para los casos en los que se solicita acreditar la participación mayoritaria se verificará su cumplimiento con la declaración jurada, lo anterior en concordancia con la exposición de motivos del

Decreto Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, donde uno de sus objetivos específicos es promover el empoderamiento de las mujeres en el sector empresarial, teniendo en cuenta que, según el DANE 2018, "la distribución de la gerencia conforme al tamaño de empresas involucradas con los procesos de innovación, para las micro y pequeñas empresas sólo el 24, 4% son gerenciadas por mujeres y este patrón sigue disminuyendo en la medida que las empresas crecen en tamaño".

Es importante precisar que el criterio de desempate hace referencia a la participación mayoritaria en la

persona jurídica o en oferente plural, lo cual se refiere a la condición accionaria de los accionistas (accionario mayoritario/accionario minoritario = participación mayoritaria/participación minoritaria). Lo anterior, guarda estricta relación con lo indicado en el numeral 5 del art. 110 del Código de Comercio, pues hace referencia al capital social y la parte que paga cada asociado en el acto de la constitución.

No puede confundirse participación mayoritaria con vinculación mayoritaria en la persona jurídica, pues esta última corresponde al talento humano empleado o contratado para el desarrollo de actividades propias de la sociedad.

4.6 PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Dentro de las fechas y lugares señalados en el cronograma del presente proceso de selección, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá pondrá a disposición de los Proponentes el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, por un término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES. Dentro del mismo término los proponentes podrán presentar por escritolas observaciones pertinentes sobre el informe y entregarán los documentos y la información solicitada por la Entidad.

Con el fin de facilitar la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, la entidad podrá solicitar a uno o varios proponentes que aclaren su propuesta, sin que ello implique modificación o adición a la misma. La Oferta y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos señalados en los estudios y documentos previos.

Nota: Se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 5 parágrafos 1 y 3 de la Ley 1882 de 2018:

" (...)

Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia,todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatalesy deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)
Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
(...)".

4.7 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO Y EVALUACIÓN

Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, el Fondo de Desarrollo Local de Engativa publicará en la plataforma electrónica del SECOP II el **informe de verificación definitivo de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.**

CAPÍTULO V - ADJUDICACIÓN

5.1 AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de selección se realizará en audiencia pública en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El término señalado en el cronograma del presente proceso de selección para la celebración de la audiencia pública y expedición del acto de adjudicación no podrá ser utilizada por los Proponentes para revivir el plazo que les otorga la ley para formular observaciones a los estudios y documentos previos, pliego de condiciones e informes de verificación, ni una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. La Entidad adjudicará el presente proceso de selección, al proponente que haya sido calificado con el mayor puntaje según las reglas del presente pliego de condiciones, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo establecido el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. El acto de adjudicación se publicará en la plataforma SECOP II. Podrán participar en la audiencia de adjudicación, el representante legal del proponente o la persona debidamente autorizada por este, mediante PODER ESPECIAL, con presentación personal. Quienes se presenten con poder sin presentación personal, podrán participar como asistentes con la calidad de agentes oficiosos.

La audiencia de adjudicación se regirá mediante el siguiente orden:

1. Verificación asistencia.
2. Intervención de los proponentes en orden de lista (uno por proponente – cinco minutos máximos. La intervención debe versar sobre el informe final y las respuestas a las observaciones).
3. Intervención de los proponentes, por una única vez, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.
4. Receso para analizar las observaciones realizadas por los proponentes.
5. Lectura de las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes.
6. Lectura de los proponentes habilitados.
7. Lectura calificación económica.
8. Recomendación, adjudicación y cierre

Este orden podrá ser modificado, según el desarrollo del proceso de selección y con fundamento en las necesidades del Fondo de Desarrollo Local de Engativá. Así mismo, la audiencia podrá ser suspendida cuando la Entidad lo estime necesario y conveniente.

Nota 1: Toda intervención deberá ser hecha por la persona previamente designada por el proponente, y estará limitada a la duración máxima que la entidad haya señalado.

Nota 2: Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

Nota 3: Si con ocasión de la contingencia actual por la pandemia del COVID/19 la audiencia no pueda realizarse de forma presencial, en aplicación de lo dispuesto por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 537 de 2020, esta audiencia se podrá celebrar de forma no presencial, es decir, de manera electrónica y virtual. Para tal efecto, el FDLE, oportunamente, publicará el procedimiento para su celebración.

5.2 ADJUDICACIÓN TOTAL

La entidad adjudicará de forma TOTAL el proceso de selección por medio de acto administrativo motivado mediante resolución, la cual se entenderá notificada en la misma audiencia, al proponente que, habiendo cumplido con la verificación de los factores Jurídico, Técnico y Financiero, y su propuesta no exceda el presupuesto oficial definido, obtenga el mayor puntaje en los criterios de evaluación o que aplicado los criterios de desempate, si es del caso, resulte seleccionado.

EI acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

5.3 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

CAPÍTULO VI

TIPIFICACIÓN – ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver ANEXO No. 3 Matriz de Riesgos

CAPÍTULO VII - CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente al que se le adjudique el contrato deberá suscribirlo en el término señalado en el cronograma, una vez realizada la Adjudicación, la cual se entenderá surtida *una vez aprobado por las partes en la plataforma del SECOP II.*

Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que presentó la segunda mejor oferta, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

NOTA: El contrato deberá aprobarse a través de la plataforma del SECOP II con el usuario del representante legal o apoderado asociado a la cuenta del proveedor.

Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías establecidas en el contrato por parte del Ordenador del Gasto.

El certificado de registro presupuestal deberá expedirse y las pólizas constituirse en el término señalado en el cronograma.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicara en el SECOP II los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

7.2 NIT DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Si el adjudicatario del proceso es un consorcio o Unión Temporal, deberá presentar una vez adjudicado el contrato, y previamente a la suscripción del mismo, copia del NIT, el cual deberá quedar incluido en la respectiva minuta de contratación para efectos de su identificación Tributaria.

7.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato es 6 MESES contados a partir de la firma del acta de inicio PRESTAR EL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, EXCURSIONES, INTERVENCIONES ARTÍSTICAS Y EVENTOS DE CONMEMORACIÓN, ORIENTADOS A LA CONSTRUC-CIÓN DE MEMORIA, VERDAD, REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS, PAZ Y RECONCILIACIÓN EN LA LOCALIDAD DE

ENGATIVÁ, EN EL MARCO DEL PRO-YECTO DE INVERSIÓN No. 2350 DENOMINADO: "ENGATIVÁ, UN TERRITORIO DE PAZ Y RECONCILIACIÓN
EL PLAZO DEFINIDO DEBERÁ SER SUFICIENTE PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS LO QUE SOBRE ESTE PARTICULAR ARROJÓ EL ESTUDIO DE MERCADO.

7.4 VALOR

El presupuesto oficial se estima en la suma de **SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS PESOS ($ 722.267.102),** de la vigencia fiscal 2025, valor que se ejecutara por monto agotable según la cantidad de suministros requeridos por la Entidad, a través de la supervisión del contrato, durante el plazo de ejecución de este, debiendo incluirse el IVA correspondiente y demás impuestos que genere., con cargo al proyecto 2509 -"Engativá trabaja segura"o rubro O230117459920242509 este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Distritales legales, costos directos e indirectos.

7.5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará por proyecto, así:

Primer pago, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del total del contrato, después de haber iniciado la ejecución, previa aprobación de las hojas de vida del equipo ejecutor, del cronograma de actividades, una vez ejecutado el cuarenta por ciento (40%) de las actividades establecidas en el cronograma y presentación del informe de actividades con las respectivas evidencias de ejecución, avalado por el supervisor y/o interventor.

Segundo pago, correspondiente al treinta (30%) del valor del contrato, una vez ejecutado el setenta por ciento (70%) de las actividades establecidas en el cronograma y presentación del informe de actividades con las respectivas evidencias de ejecución, avalado por el supervisor y/o interventor.

Tercer pago, correspondiente al veinte (20%) del valor del contrato, una vez ejecutado el noventa porciento (90%) de las actividades establecidas en el cronograma y presentación del informe de actividades con las respectivas evidencias de ejecución, avalado por el supervisor y/o interventor.

Último Pago, Se pagará el diez (10%) del valor contratado contra la aprobación del acta de liquidación del contrato, una vez verificado el cumplimiento total y a satisfacción de todas las obligaciones contractuales, incluyendo soporte técnico, seguimiento y atención post-entrega.

No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICANo. FDLE-LP-599-2025

El contratista deberá presentar certificación bancaria donde se indique la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago. El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Los pagos serán realizados por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

Previa presentación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica o documento equivalente dirigida al Fondo de Desarrollo Local de Engativá
2. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y/o interventor (si aplica) y el contratista
3. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor y/o interventor (si aplica) del contrato.
4. Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
7. aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: De conformidad con el parágrafo 3o. del Artículo 437 del Estatuto tributario Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones: 1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT. 2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad. 3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles. 4. Que no sean usuarios aduaneros. 5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT. 6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas (IVA), no supere la suma de 3.500 UVT.

Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía

individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.

NOTA ACLARATORIA No. 1. La cancelación del valor del contrato, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento.
NOTA ACLARATORIA No. 2: Los pagos que efectué el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería.
NOTA ACLARATORIA No. 3. En ningún caso este contrato genera relación laboral ni da lugar al pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el Fondo De Desarrollo Local De Engativá hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley.

7.6 GARANTÍAS

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Fondo de desarrollo Local de Engativá identificada con el NIT 899.999.061-9 y el Contratista</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución y 6 meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia por el plazo de ejecución y seis meses más</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Plazo de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Interventor
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $15.870.340,30 aproximar a $15.870.341

</td></tr>
</table>

Término para su entrega: El contratista entregará a la Entidad, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación / suscripción del contrato y a través de la plataforma SECOP II, las garantías a las que se refiere el presente numeral.

Suficiencia de las garantías: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplié o aumente respectivamente, el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del

plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

El CONTRATISTA responderá por cualquier incumplimiento del objeto y de sus obligaciones y se obliga a indemnizar a PROSPERIDAD SOCIAL de cualquier perjuicio que le cause por este hecho.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.3.1.12 suficiencia de la garantía de cumplimiento del decreto 1082 del 2015.

7.7 ACUERDOS COMERCIALES

Dispone el numeral 10° del artículo 2.2.1.1.2.1.3. Del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que se debe señalar, si la contratación que pretende realizar está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, se realizó el correspondiente análisis tomando como base el documento del Departamento Nacional de Planeación denominado "Manual explicativo de los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes", con el objetivo de determinar sí para el presente proceso podría aplicar algún acuerdo en esta materia, para lo cual se realizó el análisis como lo indica el manual CCE – EICP – MA-03 VI-24-11-2021.

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.
En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICANo. FDLE-LP-599-2025

LISTA DE ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN								
ACUERDO COMERCIAL		**Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial**	**¿Vigente? (Si/No)**	**ENTIDADES ESTATALES CUBIERTA (Nivel Municipal) (Si/No)**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (Umbral o monto mínimo que incluye el Acuerdo para considerar que la contratación está cubierta por el capítulo de compras públicas)**		**Excepción aplicable al proceso de contratación (criterios por los que la contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales)**	**Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
ALIANZA DEL PACIFICO	**Chile**	Ley 1746 de 2014	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $ 1.131.072.257	Si	No	**SI**
					Servicios de Construcción $ 25.706.187.670	No	No	
	México			No	**No Aplica**	No	N.A.	**NO**
	Perú			Sí	**Bienes y Servicios** $1.131.072.257	Si	No	**SI**
					Servicios de Construcción $25.706.187.670	No	No	
CANADA		Ley 1363 de 2009	Si	No	**Bienes y Servicios** $ 1.680.689.631	Si	N.A.	**NO**
					Servicios de Construcción $ 53.784.653.343	No	N.A.	
CHILE		Ley 1189 de 2008	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $ 1.124.020.650	Si	No	**SI**
					Servicios de Construcción $25.545.923.858	No	No	
COREA		Ley 1747 de 2014	Si	No	**Bienes y Servicios** $ 2.056.000.000	Si	N.A.	**NO**
					Servicios de Construcción $ 77.110.000.000	No	N.A.	
COSTA RICA		Ley 1763 de 2015	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $ 914.594.528	Si	No	**SI**
					Servicios de Construcción $25.725´714.885	No	No	
ESTADOS UNIDOS		Ley 1143 de 2007	Si	No	**Bienes y Servicios** $914.594.528	Si	N.A.	**NO**
					Servicios de Construcción $ 25.725.714.885	No	N.A.	
ESTADOS AELC		Ley 1372 de 2010	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $1.178.489.420	Si	No	**SI**
					Servicios de Construcción $26.783.850.461	No	No	
MÉXICO		Ley 172 de 1994	Si	No	**No Aplica**	No	N.A.	**NO**
TRIANGULO	**El Salvador**	Ley 1241 de	Si	No	**No se establecieron**	Si	N.A.	**NO**

NORTE	**Guatemala**	2008		Sí	**umbrales para su aplicabilidad**	Si	No	**SI**
	Honduras			No		Si	N.A.	**NO**
UNIÓN EUROPEA		Ley 1669 de 2013	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $1.071.354.018	Si	No	**SI**
					Servicios de Construcción $26.783.850.461	No	No	
ISRAEL		Ley 1841 de 2017	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $ 2.292.211.067 (350.000 DEG)	No	No	**NO**
					Servicios de Construcción $ 6.687.800 USD (5.000.000 DEG)	No	No	
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		Ley 2067 de 2020	Si	Si	**Bienes y Servicios** $ 1.021.836.954	Si	No	**SI**
					Servicios de Construcción $ 25.545.923.858	No	No	
COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA		Decisión 439 de 1998	Si	Sí	**Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación**	Si	No	**SI**

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El presente proceso SI esta cobijada por un acuerdo comercial o un trato de libre comercio vigente para Colombia, toda vez que el monto del presupuesto se encuentra en los valores establecidos para los acuerdos comerciales y no tiene excepciones según la tabla anterior.

Para el presente proceso de contratación aplican los acuerdos comerciales relacionados anteriormente y los estipulados en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, fijados en días calendario, que deben contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección. En aquellos casos en que la entidad estatal ha publicado la información en el plan anual de adquisiciones, los acuerdos comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para la presentación de ofertas, razón por la cual se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

7.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades

realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).

3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".
12. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas

y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

13. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
14. Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes establecidos en el y la Circular 013 de 2021 expedida por la Secretaría Distrital de la Mujer, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.
15. Implementar herramientas para prevenir el abuso y el acoso sexual y promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
16. Comprometerse, en la búsqueda de la transparencia y la lucha contra la corrupción en el Distrito Capital, en concordancia con la Directiva 003 de 2021 y el decreto 189 de 2020, a:
17. Realizar el registro y publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP del formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés y de declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.
18. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. Cuando aplique.
19. Dar aviso inmediato a la entidad o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dadiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. Cuando aplique.
20. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. Cuando aplique
21. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Cuando aplique.
22. Apoyo la acción del Estado colombiano y el fondo de desarrollo local de Engativá para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
23. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción, de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia.
24. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2119 de 2021 mediante la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, en un porcentaje no inferior al 8% del total del personal requerido para la ejecución contractual, cuando los perfiles requeridos para la ejecución del contrato así lo permitan.
25. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

26. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la Guía Verde de Contratación de la entidad y las fichas ambientales.

7.9 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir de manera estricta con el objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, anexo técnico y las especificaciones técnicas, sin que lo anterior se encuentre supeditado a los desembolsos que realice el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.
2. Al iniciar la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar a la Supervisión, una propuesta con la planeación y cronograma detallados de las actividades y tiempos de ejecución de los proyectos para su aprobación.
3. Cumplir con la entrega oportuna en los tiempos estipulados por la supervisión y/o apoyo a la su pervisión del plan operativo /trabajo, cronograma de actividades y hojas de vida del talento humano.
4. El operador será el responsable de diseñar y suministrar el formato de consentimiento informado a todos los participantes de la actividad 2., con la debida anticipación y previa a la realización del evento, garantizando su comprensión y aceptación libre, voluntaria y consciente.
5. El operador deberá socializar el contenido del consentimiento y los detalles de la actividad 2. en una reunión informativa con la Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas, en la que se brindará información detallada sobre la logística, los objetivos pedagógicos, las condiciones del viaje, y se atenderán todas las inquietudes y observaciones que puedan surgir por parte de la Mesa y demás actores convocados.
6. Realizar una presentación pública del contrato, divulgación e inscripción de manera virtual y/o presencial, de acuerdo con lo establecido en el estudio previo.
7. Realizar una presentación final de resultados de la ejecución del contrato a la terminación de este, virtual o presencial ante la supervisión del contrato y el ordenador del gasto.
8. Hacer entrega al Fondo Desarrollo Local de Engativá, la documentación que soporte el proceso de inscripción de beneficiarios (foliada y legajada a tamaño oficio en paquetes de 200 folios, sin clips, notas adhesivas ni ganchos de cosedora), asimismo debe hacer entrega del archivo en digitla, de manera previa a la radicación del informe de actividades. Las planillas deben incluir información de enfoque diferencial.
9. El operador estará obligado a diseñar, aplicar y consolidar una encuesta de satisfacción para cada taller, actividad o evento desarrollado en el marco del contrato. Esta encuesta deberá contener preguntas que permitan medir la calidad percibida del servicio, así como la pertinencia y efectividad de las actividades realizadas. Además, el operador deberá entregar al supervisor del contrato planillas detalladas de participación en cada sesión, las cuales deberán incluir, como mínimo, los siguientes datos:Nombre completo del participante, Documento de identidad, Edad, Género, Condición de pertenencia a población diferencial (por ejemplo, víctimas del conflicto armado, excombatientes, personas con discapacidad, grupos étnicos, población LGBTIQ+, entre otros). Estas planillas deberán ser entregadas semanalmente y servirán como insumo para la generación de reportes de seguimiento y evaluación del proyecto, garantizando la inclusión, trazabilidad y la adecuada atención a las necesidades específicas de la población objetivo.

10. Cumplir con todos los requerimientos técnicos específicos, contenidos y descritos en los presentes estudios previos, anexo técnico pliegos de condiciones y en la propuesta presentada.
11. Garantizar que durante el primer mes de ejecución del contrato, el contratista debe contar con el lugar donde se van a realizar los eventos correspondientes.
12. Garantizar la cobertura proyectada para cada uno de los eventos en términos de cantidad y calidad, de conformidad con lo establecido en los estudios previos.
13. Presentar informe técnico de ejecución mensualmente con los soportes correspondientes y cuando la supervisión lo solicite.
14. Presentar informe financiero de la ejecución del contrato con (%) y líneas de trabajos ejecutadas, conforme a la presentación de las facturas y soportes necesarios para cada pago y cuando la supervisión lo solicite..
15. Presentar para el aval de la oficina de prensa de la alcaldía local de Engativá y la supervisión y/o apoyo a la supervisión todas las piezas comunicativas físicas y virtuales.
16. Mantener la imagen institucional según las directrices dadas por la oficina de prensa de la Alcaldía Local de Engativá en todos los formatos, avisos y publicaciones que se hagan en el desarrollo del contrato.
17. Garantizar la calidad de los elementos (dotación) entregados a las personas beneficiarias del proyecto y asegurar que todos y cada uno de los elementos se encuentre marcado con los logos de la entidad de acuerdo con el manual de imagen vigente.
18. Participar en las reuniones y comité técnico durante la ejecución del proyecto con el objeto de apoyar el desarrollo de este, al igual que informar a fin de tomar decisiones con respecto a los ajustes que haya que tomar en el proceso de ejecución de las actividades y eventos.
19. Cumplir las fechas, horarios, y las especificaciones establecidas para el desarrollo de las actividades, así como con los responsables de su ejecución.
20. Convocar y asegurar la participación de la población objeto y la comunidad en general, en especialde aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, manteniendo la motivación y asistencia durante el proceso de ejecución.
21. Acompañar las reuniones a las que se les cite por parte de la alcaldía, entidades distritales, comunidad en general y dar respuesta a las solicitudes realizadas en el menor tiempo posible.
22. Brindar el apoyo a la comunidad participante, para el buen desarrollo de las actividades correspondientes del proyecto. (cuando aplique)
23. Presentar y divulgar el proyecto con información precisa y clara a la comunidad en general, la base social, cultura y comunitaria.
24. Suministrar las evidencias del no uso de Poliestireno Expandido (conocido comercialmente comoIcopor), de acuerdo con lao establecido en el presente estudio previo.
25. Entregar el registro sanitario INVIMA cuando aplique.
26. Procurar el uso de alimentos de origen orgánico, que fomenten el agro redes y la creación de alternativas económicas en toda la ciudad haciendo hincapié en la zona rural, para dar cumplimiento al acuerdo 540 de 2013.
27. El contratista debe garantizar que el fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje de productos y/o insumos.
28. El contratista debe garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante los eventos y/o actividades; por lo cual debe proporcionar elementos señalizados para su almacenamiento en el área

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

que se desarrollará el evento y así como efectuar el adecuado aprovechamiento o disposición final de los mismos.

29. Entregar el refrigerio a los participantes el cual debe ser balanceado y responder a la normatividad vigente en lo que corresponde a las características organolépticas, conservación, almacenamiento, empaques, presentaciones, vita útil mínima y transporte de este -Decreto 3075 de 1997, Resoluciones 2674 y 3929 del 2013 así como con la NTC que corresponda según el producto a entregar, con el fin de que se encuentre en óptimas condiciones para el consumo humano.

30. Facilitar al supervisor y/o apoyo a la supervisión todas las evidencias que soporten el cumplimientonormativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la Guía de Contratación Sostenible, en especial a lo relacionado a la adquisición de recursos de papelería y refrigerios y lasfichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible,(Ley 2232 de 2022).

31. Contar con un personal humano calificado, experimentado y con sentido de servicio público y respetuoso al ciudadano para la ejecución de las diferentes actividades a desarrollarse en el proyecto de talmodo que ellos sean garantes de su éxito.

32. Vincular mínimo un cincuenta por ciento (50%) de mujeres dentro del talento humano durantetodo el periodo de ejecución del contrato, atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico y/o estudio de mercado, garantizando el cumplimiento de las normas laborales o contractuales aplicables. (Dando cumplimiento al Decreto 332 de 2020).

33. Responder cumplidamente por los honorarios y/o sueldos del personal del proyecto, sin que se supediten a los pagos del Fondo de desarrollo Local de Engativá, al igual que con los proveedores.

34. Alimentar y actualizar en los casos en que el Fondo de Desarrollo Local de Engativá lo solicite según el objeto ejecutado, el cuadro de control de proyectos, en lo referente a los cronogramas de actividades y fechas de eventos, con el fin de mantener informada oportunamente a la comunidad destinataria del proyecto.

35. Priorizar la contratación de mujeres con factores que acentúen su vulnerabilidad como ser víctima del conflicto armado, pertenencia algún grupo étnico, discapacidad, mujer jefa de hogar, etc.

36. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres.

37. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual, y audiovisual y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.

38. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los productos no sean de la calidad requerida por la entidad, los costos en que incurran correrán por cuenta del contratista.

39. Asegurar el apoyo logístico y un plan de contingencia para espacios abiertos y cerrados de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normatividad.

40. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).

41. Realizar el ingreso al almacén de los bienes y elementos que requieran dicho trámite.

42. Aplicar la encuesta de identificación de la población beneficiada disponible en el aplicativo web Mi EngativApp y entregar la respectiva evidencia de manera oportuna al supervisor o su delegado.

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

43. Informar a la supervisión del contrato y comité técnico sobre cualquier situación que afecte la correcta y oportuna ejecución del contrato y proponer alternativas para su superación.
44. Las demás que sean necesarias para la adecuada ejecución del proyecto.

7.10 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

7.11 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el/la Alcalde o Alcaldesa Local o por quien este desig-ne o contrate como su Apoyo.

El supervisor y/o su apoyo ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financie-ro, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.
El/La Alcalde o Alcaldesa Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público y/o contratista que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, a través de la correspondiente modificación de la minuta contractual.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El Directivo de la dependencia o Gerente del Proyecto / alcalde(sa) Local, podrá

designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apo-yo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, a través de la correspondiente modificación de la minuta contractual

7.12 CESIONES Y SUBCONTRATOS

De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin la aprobación previa y escrita de la Dirección del Fondo de Desarrollo Local de Engativá. Los contratos que se celebrenpara la ejecución del contrato son de su entera responsabilidad y entre los subcontratistas y el Fondode Desarrollo Local de Engativá no existirá relación alguna.

7.13 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Para el contrato que se derive del presente proceso de selección, se aplicarán las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales conforme a lo previsto en los artículos 14 al17 de la Ley 80 de 1993.

7.14 CADUCIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, al presentarse hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones del (de la) contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Fondode Desarrollo Local de Engativá podrá declarar la caducidad del presente contrato, ordenando su terminación y liquidación, en el estado en que se encuentre.

7.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará, decomún acuerdo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa.Si el contratista no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de lamisma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante,en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

7.16 SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar aEL (LA) FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ una suma equivalente al Diez porciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione encaso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales.PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital- FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ para que dicho valorsea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

7.17 MULTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

7.18 CAUSALES DE TERMINACIÓN

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

7.19 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

7.20 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativo.

7.21 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción o conciliación, de acuerdo

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

7.22 VEEDURÍA

Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

7.23 EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la Entidad y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

7.24 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular, en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 66 de la Ley 863 de 2003, en el artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y en la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente aplicable a la materia. PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

7.25 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso debe enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, debe informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

7.26 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo a la que pueda causarse o surgir por daños a lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ ocasionados por su culpa y la reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ

VÍCTOR HUGO HUERTAS
ALCALDE LOCAL DE ENGATIVÁ

Proyectó: Mónica Gutiérrez Valcárcel– Profesional de Apoyo FDLE
Revisó: Carlos EstebanTello– Coordinador de la oficina de contratación
Revisó: Ricardo Rincón Plazas – Abogado contratista oficina de contratación FDLE
aprobó: Jesús David Diaz Campos- Asesor de Despacho